

Estrategia de Transparencia  
**ANTICORRUPCIÓN**  
**ENTAAH** ★★



Transparencia y  
Lucha Contra la  
Corrupción



**UNODC**  
Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito

## SIGLAS

AGA	Alianza para el Gobierno Abierto
AGAH	Alianza para el Gobierno Abierto Honduras
ALA	Antilavado de activos
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)
APNFD	Actividades y profesiones no financieras designadas
ATIC	Agencia Técnica de Investigación Criminal
BCH	Banco Central de Honduras
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
ClAH	Mesa de Coordinación Interinstitucional Anticorrupción de Honduras
CIAT	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
CICC	Convención Interamericana contra la Corrupción
CICCIH	Comisión Internacional de lucha contra la Corrupción y la Impunidad de Honduras
CIPLAFT	Comisión Interinstitucional para la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CN	Congreso Nacional
CNA	Consejo Nacional Anticorrupción
CNBS	Comisión Nacional de Banca y Seguros
CNE	Consejo Nacional Electoral
CNT	Consejo Nacional de Transparencia
CNUCC	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
COCOIN	Comités de Control Interno
COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
CNDS	Consejo Nacional de Defensa y Seguridad
CNE	Consejo Nacional Electoral
CPC	Compradores públicos certificados
CSJ	Corte Suprema de Justicia
EDCA	Estándar de contrataciones abiertas
EEFF	Estados financieros del sector público
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
ENTAH	Estrategia Nacional de Transparencia y Anticorrupción de Honduras
FEEFS-SJ	Fiscalía Especial para el Enjuiciamiento de Funcionarios y Servidores del Sector Justicia
FMI	Fondo Monetario Internacional
FOSDEH	Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras
FT	Financiamiento del Terrorismo
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
GIFT	Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal/Global Initiative for Fiscal Transparency
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública

ILTL	Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa
ITI	Índice de Transparencia en Infraestructura
ITM	Índice de Transparencia Municipal
LA	Lavado de Activos
LCE	Ley de Contratación del Estado
LOTSC	Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
LTAIP	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
MACCIH	Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad de Honduras
MESICIC	Mecanismo de Evaluación y Seguimiento a la Convención Interamericana contra la Corrupción.
MOE/OEA	Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos
MOE-UE	Misión de Observación Electoral de la Unión Europea
MP	Ministerio Público
NICSP	Normas internacionales de Contabilidad para las Entidades del Sector Público
OABI	Oficina de Administración de Bienes Públicos
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OIP	Oficiales de información pública
OLACEFS/OCCEFS	Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores y a nivel Centroamericano
ONTA	Observatorio Nacional de Transparencia y Anticorrupción
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
OSFL	Organizaciones sin Fines de Lucro
PADM	Proliferación de armas de destrucción masiva
PEP	Personas expuestas políticamente
PGR	Procuraduría General de la República
PUCC	Plan único de cuentas contables
RNP	Registro Nacional de las Personas
SAMI	Sistema de Administración Municipal Integrado
SAR	Servicio de Administración de Rentas
SEFIN	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
SCRECI	Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
SGJD	Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización
SIAFI	Sistema de Administración Financiera Integrada
SIELHO	Sistema de Información Electrónico de Honduras
SINACORP	Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos
SINAIP	Sistema Nacional de Información Pública
SISE	Sistema de Información y Seguimiento de Expedientes
SISOCS	Sistema de información y seguimiento de obras y contratos de supervisión

SNIPH	Sistema Nacional de Inversiones Públicas de Honduras
STLCC	Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha contra la Corrupción
TI	Transparencia Internacional
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UFTF	Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos
UFERCO	Unidad Fiscal Especializada contra las Redes de Corrupción
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
ZEDE	Zonas de Empleo y Desarrollo Económico

## TABLA DE CONTENIDO

<b><i>SIGLAS</i></b>	<b>2</b>
<b><i>TABLA DE CONTENIDO</i></b>	<b>5</b>
<b><i>ÍNDICE DE TABLAS</i></b>	<b>6</b>
<b><i>ÍNDICE DE ILUSTRACIONES</i></b>	<b>6</b>
<b><i>INTRODUCCIÓN</i></b>	<b>7</b>
<b><i>1. DIAGNÓSTICO</i></b>	<b>9</b>
1.1. Análisis del marco normativo nacional	<b>10</b>
1.1.1. Gobierno Abierto	12
1.1.2. Acceso a la información pública y rendición de cuentas	14
1.1.3. Transparencia Municipal	16
1.1.4. Transparencia Fiscal	19
1.1.5. Transparencia electoral	24
1.1.6. Transparencia en el sector de infraestructura	27
1.1.7. Transparencia Legislativa	30
1.1.8. Promoción de la integridad	33
1.2. Estado actual en materia de prevención, investigación y sanción de la corrupción	<b>35</b>
1.2.1. Prevención de la corrupción	35
1.2.2. Investigación de la corrupción	36
1.2.3. Sanción de la corrupción	37
<b><i>2. MARCO GENERAL DE LA ENTAH</i></b>	<b>38</b>
2.1. Visión y principios rectores	<b>38</b>
2.1.1. Visión	<b>38</b>
2.2. Líneas estratégicas	<b>40</b>
2.3. Plan de acción	<b>44</b>
<b><i>3. FACTORES CLAVE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENTAH</i></b>	<b>63</b>
<b><i>4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</i></b>	<b>64</b>
<b><i>5. ANEXOS</i></b>	<b>68</b>
<i>Nota: los anexos se envían en la versión electrónica por su contenido técnico y para su revisión.</i>	<b>68</b>
<b><i>6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</i></b>	<b>68</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Reflexiones del marco normativo nacional - Principales debilidades	14
<b>Tabla 2.</b> Reflexiones sobre el marco normativo - Principales avances	15
<b>Tabla 4.</b> Seguimiento a la implementación de la Estrategia	69
<b>Tabla 5.</b> Evaluación a la implementación de la Estrategia	70

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1.</b> Resultados del ranking regional para el año 2021	25
<b>Ilustración 2.</b> Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa – ILTL+ 2020	34

## INTRODUCCIÓN

En la última década, Honduras no avanzó en el establecimiento de un marco normativo e institucional efectivo para prevenir, investigar y combatir la corrupción, por el contrario, el país retrocedió de manera significativa. En consecuencia, el Estado y la sociedad enfrentan enormes desafíos relacionados con (I) la promoción efectiva de la transparencia, la integridad y la rendición pública de cuentas, (II) la participación ciudadana consistente para la prevención de la corrupción, (III) la detección e investigación especializada de casos de corrupción, (IV) la puesta en marcha de mecanismos efectivos para sancionar a los responsables de dichos casos, con miras a la recuperación de los activos y el restablecimiento de las condiciones favorables para el Estado y la sociedad en su conjunto, y (V) el fomento de la cooperación internacional en la transferencia del conocimiento especializado y la promoción de buenas prácticas.

Algunos de los retos relacionados giran en torno a las limitaciones para el acceso a la información pública, en calidad y oportunidad, que se evidencia en la capacidad de las instituciones del nivel central y municipal, por ejemplo. De igual manera, pese a la existencia del Código de Conducta Ética del Servidor Público, muchos servidores desconocen su existencia y de otros esfuerzos tendientes a establecer un marco para la actuación con integridad de los funcionarios públicos, aspectos como la ausencia de mecanismos articulados para la gestión de los conflictos de interés y la falta de un enfoque integral para la gestión de riesgos, impiden prevenir y gestionar las actuaciones discrecionales, las cuales producen oportunidades para la corrupción y no contribuyen a la generación de confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas. Por su parte, la rendición pública de cuentas continúa teniendo baja incidencia como espacio de encuentro para el diálogo constructivo, la consulta y la co-gestión de asuntos de interés público de gran envergadura.

Las debilidades institucionales y la falta de coordinación interinstitucional socavan la capacidad del aparato estatal para investigar y sancionar la corrupción, dejando una percepción de falta de efectividad en la lucha contra la corrupción en el país y un sentimiento creciente de malestar por la correspondiente impunidad. Asimismo, las debilidades en la corresponsabilidad de actores sociales y privados en la lucha contra la corrupción ocasionan una falta de articulación de los esfuerzos Estado-Sociedad, haciendo ver un desbalance entre las responsabilidades compartidas.

Para la elaboración de la estrategia se utilizaron las directrices de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito (UNODC), establecidas en la guía práctica "*Elaboración y aplicación de estrategias nacionales de lucha contra la corrupción*" y de la Declaración de Kuala Lumpur sobre las Estrategias de Lucha contra la Corrupción<sup>1</sup>. Así mismo, se usaron las prioridades establecidas sobre estos temas en el Plan de Gobierno

---

<sup>1</sup> Para acceder al texto completo de la Declaración, diríjase al documento "*Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción Elaboración y aplicación de estrategias nacionales de lucha contra la corrupción. Guía práctica*", disponible en [https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2017/National\\_Anti-Corruption\\_Strategies\\_-\\_A\\_Practical\\_Guide\\_for\\_Development\\_and\\_Implementation\\_-\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2017/National_Anti-Corruption_Strategies_-_A_Practical_Guide_for_Development_and_Implementation_-_Spanish.pdf), págs. 59-62.  
Estrategia Nacional de Transparencia y Anticorrupción de Honduras (ENTAH).

de la Presidenta Constitucional Xiomara Castro para la Refundación de Honduras por lo que la participación de los interesados y de todos los poderes del sector público fueron fundamentales para garantizar que se obtuvieran aportes de tantos sectores y actores diferentes como fuera posible, y que existiera una amplia apropiación de la estrategia de transparencia y anticorrupción del país.

El proceso de desarrollo de la ENTAH implicó lo siguiente:

- Una revisión documental sobre la corrupción y las buenas prácticas internacionales para abordar el problema, para determinar su alcance y extensión, y establecer una línea de base de conocimiento sobre las intervenciones históricas y existentes.
- Un marco conceptual de la corrupción y otros aspectos relacionados.
- Un marco normativo con un análisis de las convenciones y estándares internacionales, del marco legal vigente y el marco institucional, con miras a identificar las fortalezas y aquellos desarrollos necesarios para brindar las condiciones para el éxito de la Estrategia.
- Un marco político establecido en el Plan Bicentenario de Gobierno para la Refundación de Honduras.
- La instalación de un Comité de Redacción de la ENTAH, en marzo de 2022, con representantes de las instituciones responsables de la prevención, la investigación y la sanción de la corrupción, el sector privado y la Sociedad Civil.
- Un marco analítico y metodológico, el cual se soporta en el enfoque basado en riesgos y propone seis (6) líneas estratégicas con sus respectivas acciones.
- Una validación que se realizó con cuarenta (40) reuniones técnicas con los mismos actores que participaron en los espacios de consulta, que concluyeron en el mes de agosto de 2022.
- Un proceso de socialización con los movimientos sociales, las organizaciones de sociedad civil y representantes del sector empresarial, quienes enviaron sus insumos para el fortalecimiento de la ENTAH.
- Un proceso de aseguramiento de la calidad y refinamiento de contenido, a través de los aportes y retroalimentación del Comité de Redacción.
- Un proceso de revisión y retroalimentación técnica permanente por parte del equipo técnico de la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Esta Estrategia se compone integralmente de siete (7) capítulos. Inicia con la Introducción, luego se presenta: en el apartado I, el Diagnóstico; en el apartado II, el Marco General, con sus respectivos principios rectores, visión, objetivos y líneas estratégicas, y acciones; en el apartado III, los Factores Clave para la Implementación; en el apartado IV, el Modelo de Seguimiento y Evaluación; en el apartado V, las Recomendaciones; en el apartado VI los Anexos; y, por último, en el apartado VII, las Referencias bibliográficas.



## 1. DIAGNÓSTICO

Para iniciar este acápite, es imprescindible brindar un concepto de corrupción. La corrupción, de manera general, consiste en el abuso del poder para beneficio propio<sup>2</sup>. Y, entrando en un contexto de gobernanza, la corrupción se define como: “Manipulación de políticas, instituciones y normas de procedimiento en la asignación de recursos y financiamiento por parte de los responsables de las decisiones políticas, quienes abusan de su posición para conservar su poder, estatus y patrimonio”<sup>3</sup>.

La corrupción repercute directamente en el desarrollo de las sociedades. Entre algunas de las consecuencias de este flagelo, podemos mencionar que la corrupción debilita la democracia y “da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana”<sup>4</sup>.

Realizando un diagnóstico de la situación del país, según el Índice de Percepción de la Corrupción<sup>5</sup>, en 2021 Honduras alcanzó un mínimo histórico; ya que obtuvo únicamente 23 puntos de 100 posibles en este indicador, dentro del cual una baja puntuación significa mayor percepción de la corrupción en el sector público. En consecuencia, Honduras se encuentra en el puesto 157 de 180 países evaluados. Esto implica que expertos en la materia, así como la empresa privada y la ciudadanía en general, han perdido la confianza en la administración pública y en la institucionalidad del país.

Asimismo, el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) ha señalado que, como resultado de sus líneas de investigación, desde febrero de 2014 a julio de 2022, presentó ciento cuarenta y un (141) casos ante los Juzgados y Tribunales de la República, identificando un perjuicio económico al erario de L9,496,980,520,29<sup>6</sup>. Lo alarmante de estos datos, es que, de los ciento cuarenta y un casos presentados, únicamente veintitrés (23) han sido judicializados, dejando un total de ciento dieciocho (118) casos en impunidad.

El fenómeno de la corrupción en Honduras apremia a que se generen nuevas acciones que respondan a los retos cambiantes; ya que, en el país persisten múltiples desafíos en materia de transparencia y lucha anticorrupción que afectan la consolidación del Estado Abierto, tales como el fortalecimiento de un sistema de denuncias, la gestión de

<sup>2</sup>Transparencia Internacional. (2009). *Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción*. (p.14). [Archivo PDF] <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf>

<sup>3</sup>*Ibidem*, p. 35.

<sup>4</sup>Annan, K. (2004). *Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción*. (p.4). [Archivo PDF] [https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion\\_de\\_las\\_NU\\_contra\\_la\\_Corrupcion.pdf](https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf)

<sup>5</sup>Transparencia Internacional. (2021). *Índice de Percepción de la Corrupción*. <https://www.transparency.org/en/cpi/2021>

<sup>6</sup>Consejo Nacional Anticorrupción. (2021). *Revista Anticorrupción, VI Edición*. (p.5). [Archivo PDF] <https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/08/CNA-2da-REVISTA-2021.pdf>

conflictos de interés, y la necesidad de promover un diálogo proactivo entre funcionarios y ciudadanos.

Para ahondar en estos aspectos, el presente capítulo tiene por objeto realizar un análisis de la situación actual de Honduras en materia anticorrupción, abordando la realidad de diversos aspectos relacionados a esta materia como el Gobierno Abierto, además del derecho de acceso a la información pública y diferentes tipos de transparencia, como la municipal, fiscal, electoral y legislativa.

### 1.1. Análisis del marco normativo nacional<sup>7</sup>

Lo dispuesto en la Constitución de la República, las convenciones internacionales, las leyes y los documentos de gestión adoptados para prevenir y combatir la corrupción en Honduras, permite realizar las siguientes reflexiones normativas en torno a las principales debilidades del ordenamiento jurídico en cuanto a esta materia:

**Tabla 1. Reflexiones del marco normativo nacional - Principales debilidades**

PRINCIPALES DEBILIDADES	
1)	Si bien Honduras se adhirió a los principales convenios y estándares internacionales en materia anticorrupción, no ha logrado cumplir con las obligaciones convencionales para responder de forma integral al problema de la corrupción.
2)	El desarrollo del marco normativo en Honduras no fue focalizado hacia la prevención y lucha contra la corrupción en el ámbito estatal.
3)	Las reformas en el marco de la prevención de la corrupción generaron dualidad de funciones, diluyeron la responsabilidad de los entes estatales e imposibilitaron la aplicación de los principios de Gobierno Abierto y una efectiva rendición de cuentas de las instituciones públicas.
4)	En las reformas que se realizaron para responder a estímulos de la cooperación internacional no se aplicaron en su totalidad, las medidas para promover la transparencia y prevenir la corrupción.
5)	Las reformas de los marcos legales y regulatorios no dieron una respuesta efectiva a los retos y amenazas que impone el fenómeno de la corrupción en el país.
6)	La existencia de normas no garantiza su efectiva aplicación.
7)	La falta de apropiación del marco normativo por parte de los servidores públicos y los ciudadanos favorece la comisión de actos de corrupción.
8)	La normatividad no es flexible frente a la dinámica evolutiva de los delitos y se encuentra desactualizada. Tampoco existe en el país un seguimiento unificado a las leyes y medidas adoptadas en materia anticorrupción.
9)	Pese a que hay experiencias e instancias de coordinación interinstitucional, se carece de instrumentos efectivos, vinculantes y obligatorios capaces de producir procesos de colaboración efectiva entre las instituciones llamadas a prevenir,

<sup>7</sup>Para consultar en detalle todo el desarrollo del Marco Normativo de la ENTAH, se recomienda dirigirse al apartado de anexos.

	investigar y sancionar la corrupción que se sostengan en el tiempo.
10)	La regulación para prevenir la puerta giratoria entre el sector público y privado es laxa, las normas de conflictos de interés son frágiles y el sistema de sanción disciplinaria por infracciones al Código de Conducta Ética del Servidor Público es débil.
11)	Las disposiciones normativas no contemplan un marco general para el desarrollo e implementación de técnicas especiales de investigación en materia de lucha contra la corrupción, especialmente para utilizar las tecnologías de la información y dispositivos electrónicos modernos.
12)	Las últimas reformas al Código Penal debilitaron el marco sancionatorio de los principales delitos de corrupción y limitaron la posibilidad de perseguir activos ilícitos derivados de la corrupción.
13)	Todos estos elementos permitieron que la corrupción infiltrara y capturara distintas instancias de la estructura institucional.

**Fuente:** *Elaboración propia*

En contraposición a lo antes expuesto, en la Tabla 2 que se presenta a continuación, se mencionan los avances legislativos recientes que han sido sancionados durante la administración de la presidenta Xiomara Castro en materia de transparencia y anticorrupción:

**Tabla 2. Reflexiones sobre el marco normativo - Principales avances**

PRINCIPALES AVANCES	
1)	La derogatoria de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional (conocida popularmente como Ley de Secretos) y las normas conexas.
2)	La aprobación por parte del Congreso Nacional del Decreto N°. 18-2022, el cual devuelve las facultades investigativas al Ministerio Público, facultándolo para actuar sin tener que esperar un informe del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
3)	La presentación ante el Congreso Nacional, por parte de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, del proyecto de ley denominado: “Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia”; el cual tiene como objetivo alcanzar la independencia judicial en Honduras.
4)	La aprobación del decreto No. 67-2022 que promueve facultades e independencia a la Unidad Fiscal Especializada contra las Redes de Corrupción (UFERCO), y establece la suspensión temporal de las disposiciones que le contradigan.
5)	Solicitud de apoyo al secretario general de las Naciones Unidas para el apoyo de la instalación de la Comisión Internacional contra la Corrupción de Honduras (CICIH).
6)	Firma del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Honduras y la Secretaría de las Naciones Unidas, para la instalación de la Comisión Internacional contra la Corrupción de Honduras (CICIH), en diciembre

2022.

Fuente: *Elaboración propia*

Con relación a lo señalado en la tabla que precede, la derogatoria de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional sí representa un avance significativo. Empero, entre el 2014, fecha en que entró en vigor dicha ley y hasta el 2022, cuando se derogó; primó la corrupción e impunidad en materia del derecho al acceso a la información pública. Adicionalmente, aún existen cuerpos normativos que contienen procesos de reserva de información injustificada, como la Ley de Inteligencia Nacional, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Código de Comercio, la Ley del Ministerio Público, la Ley de Propiedad Intelectual, entre otros. Por lo tanto, el reto es discernir y armonizar en un único cuerpo jurídico el proceso y los plazos de reserva de información.

## **Estado actual en materia de promoción de la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas**

### ***1.1.1. Gobierno Abierto***

La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) es una iniciativa internacional, multilateral y de inclusión voluntaria, que promueve un modelo de gobernanza basado en la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la innovación tecnológica.

Honduras es signatario de la iniciativa desde agosto del año 2011. A la fecha, ha cocreado de manera participativa y descentralizada cuatro planes de acción, producto del trabajo de los diferentes sectores que conforman la iniciativa. Los compromisos de los planes de acción responden a necesidades inmediatas de la población, enmarcadas en los siguientes ejes estratégicos:

- I. Aumento a la integridad pública;
- II. Gestión eficiente y eficaz de los recursos;
- III. Mejora en los servicios públicos;
- IV. Creación de comunidades más seguras e incremento de la responsabilidad corporativa; y,
- V. Rendición de cuentas institucional y del sector privado.

La Alianza para el Gobierno Abierto establece dentro de sus lineamientos que los compromisos formulados en los planes de acción deben estar referidos, al menos, a alguno de los cinco ejes mencionados anteriormente; a su vez, dichos compromisos deben vincularse con uno de los cuatro principios de la norma internacional de la AGA: transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, tecnología e innovación.

No obstante, la iniciativa no ha logrado transformaciones estructurales, producto de la captura del Estado al que se ha enfrentado el país en los últimos doce años. Sin embargo, [Estrategia Nacional de Transparencia y Anticorrupción de Honduras \(ENTAH\)](#).

sus compromisos han permitido visibilizar un poco problemas de la población en algunos diferentes puntos del territorio nacional, intentando dar respuestas a necesidades inmediatas y dando los primeros pasos articulación de esfuerzos que permitan colocar en la agenda pública gubernamental dichas problemáticas.

En el año 2018, se firmó una declaración para convertir a Honduras en un Estado Abierto, que incluyó la participación de los tres poderes del Estado, los órganos contralores y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). Sin embargo, esta constituyó un puro formalismo, pues, los compromisos establecidos en ella no lograron concretarse por falta de voluntad política y por el ambiente de corrupción que ha afectado a los tres poderes del Estado.

A pesar de lo anterior, la Alianza de Gobierno Abierto Honduras (AGAH) ha logrado impulsar temas importantes, como el fortalecimiento de portales de información pública, la certificación de mujeres en materia de participación en el sector de infraestructura pública, la creación del portal SIN+FILAS, la promoción de los primeros esfuerzos en materia de datos abiertos, la realización de proyectos piloto en materia de resiliencia municipal, entre otros.

Un Estado Abierto se fortalece con la participación de todos los sectores involucrados, por lo que su consolidación depende de todos los esfuerzos realizados por el Gobierno y las demás instancias en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. Para la cocreación del próximo V Plan de Acción de Estado Abierto Honduras (V PAEAH 2022-2024), se están ampliando los mecanismos de consulta, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas; se está promoviendo la acción juvenil para lograr diálogos francos y abiertos entre los cuatro sectores del ecosistema AGAH.

Atendiendo a lo dispuesto en el Plan de Gobierno de la presidenta Xiomara Castro, se ha encomendado a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), a través de su Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, adscrita a la Dirección de Transparencia y Prevención de la Corrupción; liderar los esfuerzos en materia de Gobierno Abierto y refundar las bases de la iniciativa a efecto de contar con un gobierno más justo, inclusivo y cercano al pueblo.

Para ello, deberá coordinar, supervisar y ejecutar en el marco de la ley y con las instituciones competentes, las acciones tendientes a transparentar la gestión pública del Estado, liderar los procesos de cocreación e impulsar acciones de seguimiento y monitoreo para la debida implementación de los planes de acción de Gobierno Abierto.

En el tema presupuestario, resulta imperativo dotar de los recursos necesarios a la iniciativa a efecto de que pueda cumplir de manera efectiva con su marco de acción.

En suma, la Alianza para el Gobierno Abierto representa una oportunidad valiosa para fortalecer una verdadera y efectiva agenda anticorrupción, generar un diálogo directo con la ciudadanía organizada y brindar herramientas que permitan el fortalecimiento institucional, el aumento de la integridad pública y ambientes gubernamentales más

seguros y confiables. De igual forma, también permitirá sentar las bases para la refundación de un Estado justo, inclusivo y transparente y estará articulado con la ENTAH.

### *1.1.2. Acceso a la información pública y rendición de cuentas*

En Honduras, el tema del derecho a la información pública y su vínculo con la rendición de cuentas se sustenta en que ambos tienen el objetivo primordial de fortalecer el Estado de Derecho, consolidar la democracia mediante la participación ciudadana y transparentar las acciones gubernamentales. Este derecho se encuentra regulado en el artículo 80 de la Constitución de la República de 1982, que establece que: “Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal”<sup>8</sup>.

Aunado a lo anterior, Honduras ha realizado esfuerzos para adoptar los principios de transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo normativo interno, por lo cual se creó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo aprobada a través del Decreto Legislativo N°. 170-2006 y reformada con posterioridad mediante el Decreto Legislativo N°. 64-2007, y publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 17 de julio de 2007. Mediante esta ley se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), como ente rector responsable de promover, facilitar, supervisar, gestionar y regular a las instituciones obligadas a brindar acceso a la información pública en el país<sup>9</sup>.

El IAIP en el año 2014 proporcionó a la ciudadanía una plataforma digital denominada Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO) con el objetivo de facilitar e incrementar el acceso a la información pública. El sistema carece de una base estadística en línea o datos desagregados o análisis más completos sobre la calidad de la información solicitada y entregada por institución<sup>10</sup>.

Además, bajo la premisa del principio de transparencia activa se creó un Portal Único de Transparencia, diseñado para presentar en un solo lugar la información de oficio de todas las instituciones obligadas. Sin embargo, se han evidenciado deficiencias, debido a que no mantienen la información actualizada, además a la fecha no hay una evaluación que asegure que todos los datos reportados son inequívocamente verídicos<sup>11</sup>.

Asimismo, es importante resaltar que el derecho de acceso a la información pública lleva intrínseco el derecho a la libertad de expresión, que otorga la facultad de investigar,

---

<sup>8</sup>Decreto N°. 131. *Constitución Política de Honduras*. Publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 23,612 del 20 de enero de 1982.

<sup>9</sup>Decreto N°. 170-2006. *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” del 30 de diciembre de 2006. [Archivo PDF] <https://portalunico.iaip.gob.hn/assets/docs/leyes/ley-de-transparencia-y-reglamento.pdf>

<sup>10</sup>Oficina de Washington para América Latina (WOLA) e Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS). (2009). *La Transparencia en Honduras: Evaluando la Efectividad del Acceso a la Información Pública*. [Archivo PDF] <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2020/03/Transparencia-HN-ESP-2.26.pdf>

<sup>11</sup>*Ídem*.

percibir y difundir información por parte de los medios de comunicación social en general. Sin embargo, esto ha sido obstaculizado con la aprobación y vigencia del Código Penal bajo el Decreto N°. 130-2017, el cual restringe la divulgación de información, impidiendo la circulación de ideas, a través de la censura, intolerancia, estigmatización, entre otros; limitando de esta manera la libertad de prensa y de acceder a la información que sea necesaria para su difusión, yendo también en contravención de los principios de máxima divulgación de la información y de publicidad, lo cual ha quedado evidenciado con informes presentados por parte del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)<sup>12</sup>.

### **Limitaciones en el acceso a la información pública y la rendición de cuentas**

En este contexto, el Gobierno de Honduras en los últimos años se ha enfrentado a múltiples casos de encubrimiento de la corrupción por parte de quienes ostentan los cargos de toma de decisiones dentro de la administración pública, desviando fondos públicos, ocultando y restringiendo el acceso a la información y, además, dictando contrarreformas normativas de secretividad de la información sin considerar los lineamientos del IAIP; generando modificaciones significativas en el acceso a la información pública de las carteras del sector defensa y seguridad (incluyendo la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas), lo que se ha ido extendiendo a otras áreas no relacionadas en 18 instituciones civiles<sup>13</sup>.

En este sentido, cuando se adoptó la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional se creó un paralelismo normativo ante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), e institucional frente al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), al otorgar la facultad de clasificar documentos relacionados con la seguridad y la defensa nacional con exclusividad al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS). Efectivamente, esto limitó las facultades del IAIP al introducir nuevas categorías de clasificación de reserva, como la información declarada, y amplió los plazos a la máxima opacidad, entre otras disposiciones. Pero también limitó la facultad investigativa del Ministerio Público sobre actos de corrupción<sup>14</sup>.

Aunque la mayoría de los países manejan cierto nivel secretividad en asuntos que estén íntimamente relacionados con la seguridad del Estado, en Honduras se abusó de esta práctica, y la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional fue aplicada en todas las instituciones, incumpliendo el procedimiento establecido en la LTAIP. No obstante, cabe destacar los múltiples esfuerzos realizados por el Gobierno de la República actual en pro de velar por los

---

<sup>12</sup>Comunicación y Prensa. (2022). *Crímenes impunes y desplazamiento convierten el periodismo en una profesión de alto riesgo*. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH). <https://www.conadeh.hn/crimenes-impunes-y-desplazamiento-convierten-el-periodismo-en-una-profesion-de-alto-riesgo/>

<sup>13</sup>Oficina de Washington para América Latina (WOLA), Fundación Myrna Mack (FMM), Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) e Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS). (2019). *Nivel de alcance e implementación de las leyes de transparencia*. <https://www.wola.org/es/cam/honduras/mejoramiento-de-transparencia/nivel-de-alcance-e-implementacion-de-las-leyes-de-transparencia/>

<sup>14</sup>*Ídem*.

intereses de la ciudadanía; es por ello, que esta ley fue derogada bajo el Decreto Legislativo N°. 152-2022, con el propósito de recobrar la legitimidad Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y promover la transparencia en la administración.

Sin embargo, aún persisten desafíos importantes con relación al acceso a la información pública, tales como:

(I) Elevar la responsabilidad de los funcionarios públicos en el cumplimiento de las disposiciones normativas;

(II) Fortalecer la profesionalización de los oficiales de información pública (OIP) de las diferentes instituciones centralizadas, desconcentradas y descentralizadas;

(III) Fortalecer la capacidad técnica y garantizar los medios financieros del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para el ejercicio de sus funciones;

(IV) Brindar herramientas tecnológicas que faciliten la gestión documental y de archivos en las instituciones; y,

(V) Sensibilizar a la sociedad civil y a la ciudadanía en general acerca de la importancia de exigir el derecho al acceso a la información pública para aumentar la incidencia de la participación ciudadana y el control social.

### ***1.1.3. Transparencia Municipal***

El acceso a la información pública de entidades del nivel municipal es escaso, muchas de ellas no publican oportunamente la información a la que están obligadas, y en ocasiones, ni siquiera disponen de las herramientas para hacerlo. En el caso del Estado de Honduras, a través del Instituto de Acceso a la Información Pública, en uso de sus facultades, según el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública manda a “regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las Instituciones Obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley”<sup>15</sup>; en consonancia con la aplicación de lo reglamentado en el artículo 63, el cual ordena que el “Instituto elaborará un Reglamento de sanciones que regulará el monto de las multas, de acuerdo a la gravedad de las infracciones administrativas y a la escala establecida en el Artículo 28 de la Ley”<sup>16</sup>.

En ese sentido, es imperativo mencionar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 4 establece lo siguiente: “Todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar

<sup>15</sup>Acuerdo N°. IAIP-0001-2008. *Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. [Archivo PDF]

<https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica.pdf>

<sup>16</sup>Ídem.



toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado”<sup>17</sup>.

En este orden de ideas y continuando con el análisis, las entidades municipales deben de contribuir al proceso de transparencia y rendición de cuentas de la acción pública, puesto que es una brecha angular para prevenir y contrarrestar la corrupción en nuestro país; para que, de este modo, la sociedad hondureña tenga conocimiento del destino de los fondos públicos, sea veedor y obtenga una participación más integral para así fortalecer las políticas públicas.

Por otra parte, es importante hacer alusión al Principio de Legalidad, el cual lo podemos definir como: “Un principio fundamental, conforme al cual todo ejercicio de un poder público debe de realizarse acorde a la ley y su jurisdicción, y no a la voluntad de las personas”<sup>18</sup>. En este punto se puede afirmar la primacía del respeto ineludible al ordenamiento jurídico de nuestro país.

Sin embargo, la realidad de Honduras del 2002 al 2016, en temas de rendición de cuentas y transparencia municipal es alarmante, ya que, en investigaciones exhaustivas realizadas por parte del CNA, se identificó una mina de corrupción en municipalidades; de manera que las municipalidades se han ganado el primer lugar en cuanto a líneas de investigación por sobrevaloración de insumos, malversación de fondos, abuso de autoridad, etcétera<sup>19</sup>. Por otra parte, ante la carga excesiva del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), se vuelve imposible auditar a las 298 corporaciones municipales, no solo por temas presupuestarios sino también por la falta de voluntad para dar apertura a la información.

También, la partida de la Misión de Apoyo contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (MACCIH), la pandemia por la COVID-19 y el paso de las tormentas tropicales Eta e Iota han evidenciado que esta corrupción aumentó en tiempos de “emergencia nacional”, con la autorización de contrataciones directas, permitiendo que la corrupción se vista de emergencia y legalidad<sup>20</sup>.

Por consiguiente, se incrementaron de manera significativa los casos de corrupción en el país, provocando un efecto negativo, y no solo por la cantidad de pérdidas humanas y daños de infraestructura, sino por la mala administración de fondos, endeudamiento y por la malversación de caudales públicos.

Es imperativo mencionar que unas 55 municipalidades recibieron 122 millones de lempiras por concepto de desembolso de emergencia y para atender a la población

---

<sup>17</sup>Decreto N°. 170-2006. *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” del 30 de diciembre de 2006. [Archivo PDF] <https://portalunico.iaip.gob.hn/assets/docs/leyes/ley-de-transparencia-y-reglamento.pdf>

<sup>18</sup>*Definición de principio de legalidad*. (2008). Definición de <https://definicion.de/principio-de-legalidad/>

<sup>19</sup>Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). (s.f.) *CNA halló minas de corrupción en municipalidades*. <https://www.cna.hn/cna-hallo-mina-de-corrupcion-en-municipalidades/>

<sup>20</sup>Torres, A. (2021). *Honduras: Cuando la corrupción se viste de emergencia y legalidad*. Criterio.hn. <https://criterio.hn/honduras-cuando-la-corrupcion-se-viste-de-emergencia-y-legalidad/>

afectada por tormentas<sup>21</sup>. Sin embargo, muchas municipalidades han sido señaladas en repetidas ocasiones en casos de corrupción, como son: El caso de antejuicio del alcalde y la regidora del Municipio del Distrito Central en las investigaciones realizadas inicialmente por la UFECIC/MACCIH, y concluidas por la UFERCO, donde se determinó cómo operan las redes de corrupción desde la Alcaldía Metropolitana del Distrito Central, a través de fideicomisos<sup>22</sup>.

Es un claro ejemplo de cómo salió dinero de las arcas municipales, a través de cheques a nombre de personas naturales y jurídicas distintas a las presentadas en las liquidaciones, y fue depositado en las cuentas del alcalde municipal. Incluso, hay entrega de “ayudas”, por servicios prestados por periodistas, activistas políticos, personas que brindaron servicios en las empresas del alcalde, entre otros. En total, son más de 28 millones de lempiras (1.3 millones de dólares) los que la investigación de la UFERCO acredita que se desviaron<sup>23</sup>.

Por otra parte, el 30 de abril de 2021, fecha máxima de presentación de los Informes de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 al TSC, esta entidad recibió 227 informes, lo que representa un 76 %, respecto al total de los 298 municipios del país. 71 municipalidades de todas las categorías incumplieron en presentar sus Informes de Rendiciones de Cuentas con oportunidad (al 30 de abril), lo que representa el 24 % del total de municipios del país<sup>24</sup>. Al cierre del ejercicio fiscal 2020, la cartera de crédito de las municipalidades reflejó mora en el saldo de capital por L10,790, 522,126.82 e intereses en suspenso por, L12,760,244.48. La cifra mayor de esta mora se refleja en los préstamos vencidos<sup>25</sup>.

Además, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) presentó en noviembre de 2021 el Informe de Verificación de Información Pública en Portales de Transparencia I Semestre, año 2021. Dicho informe mostró los resultados de la verificación de la información pública contenida en los portales de transparencia de 298 municipalidades, donde 179 cumplieron con lo que indica la Ley de Transparencia en los artículos N°. 4 y N°.13, en el período de enero a junio del año 2021.

Adicionalmente, otro de los retos identificados en este contexto, es necesario evitar el incumplimiento y dar aplicación a los artículos 256 y 259 de la Constitución de la República. El primero regula que las relaciones de empleo y función pública que se

---

<sup>21</sup>Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. (2020). *Unas 55 municipalidades reciben 122 millones de lempiras para atender a la población afectada por tormentas*. <https://www.sgjd.gob.hn/quienes-somos/informacion-institucional/blog-de-noticias/94-unas-55-municipalidades-reciben-122-millones-de-lempiras-para-atender-a-la-poblacion-afectada-por-tormentas>

<sup>22</sup>Expediente Público. (2020). *Las turbias transferencias del alcalde de Tegucigalpa, Tito Asfura*. <https://www.expedientepublico.org/las-turbias-transferencias-del-alcalde-de-tegucigalpa-tito-asfura/>

<sup>23</sup>Orellana, X. (2021). *¿Qué tienen en común los casos de corrupción que vincula a altos funcionarios en Honduras?* Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD). <https://cespad.org.hn/2021/06/15/que-tienen-en-comun-los-casos-de-corrupcion-que-vincula-a-altos-funcionarios-en-honduras/>

<sup>24</sup>Tribunal Superior de Cuentas. (2021). *Informe Consolidado de Rendición de Cuentas y Confiabilidad del Control de las Auditorías Internas Municipales, Período 2020*. (p.10). [Archivo PDF] [https://www.tsc.gob.hn/web/Rendicion\\_de\\_cuentas/2020/Informe\\_Consolidado\\_002-GASM-2021.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/Rendicion_de_cuentas/2020/Informe_Consolidado_002-GASM-2021.pdf)

<sup>25</sup> *Ídem*.

establecen entre el Estado y sus servidores, fundamentados en principios de idoneidad, eficiencia y honestidad, donde la administración de personal estará sometida a métodos científicos basados en el sistema de méritos y el Estado protegerá a sus servidores dentro de la carrera judicial. El segundo por su parte, establece que estas medidas se aplicarán a los funcionarios y empleados de las Instituciones Descentralizadas y Municipalidades.

La aplicación de estos artículos ha sido vulnerada por algunas regulaciones de la Ley de la Municipalidades en su artículo 101, derogado por el Decreto 149-97 del 7 de octubre de 1997 publicado en Diario Oficial La Gaceta N°28.430. Al establecer que los empleados y servidores municipales no electos estaban bajo el régimen del Servicio Civil, sino que estaban bajo el régimen del Código del Trabajo. Esta regulación no solo es contraria a la Constitución de la República, sino que vulnera la transparencia y desconoce los derechos laborales de los servidores en la función pública y ha sido reconocida por los tribunales en protección de los derechos de los servidores.

A razón de todos estos acontecimientos surge el debilitamiento en la institucionalidad, justicia y transparencia en Honduras; sin embargo, la presidenta Xiomara Castro está velando porque exista un Gobierno Abierto, para erradicar la corrupción e impunidad; y, con la creación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción se materializa la voluntad política de establecer un acercamiento entre la población y el Gobierno.

De lo anterior, se puede concluir que es fundamental fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las municipalidades, ya que es uno de los principales métodos para promover la transparencia y la participación ciudadana; ya que, al brindar procesos de rendición de cuentas, los ciudadanos se convierten en veedores, permitiéndoles ser parte y de esta manera generar propuestas, ideas y opiniones, teniendo como resultado un cambio social en nuestro país.

#### ***1.1.4. Transparencia Fiscal***

La transparencia fiscal ha sido definida como la franqueza frente al público en general con respecto a la estructura y las funciones del gobierno, y las intenciones de la política fiscal. Las cuentas del sector público y las proyecciones. Supone el acceso inmediato a la información sobre las actividades del gobierno fiable, exhaustiva, puntual, comprensible y comparable a escala internacional, de tal manera que los electores y los mercados financieros puedan evaluar con precisión la situación financiera del gobierno y los costos y beneficios verdaderos de las actividades del gobierno, incluidas las implicaciones económicas y sociales, tanto actuales y futuras<sup>26</sup>.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) señala que la transparencia fiscal se basa en poner a disposición del público una amplia gama de información puntual de forma predecible y oportuna. Como garantía de ello, el gobierno debe tener una obligación legal clara. El informe de Transparencia Fiscal en América Latina 2021 destaca el papel

---

<sup>26</sup> Manual de Transparencia Fiscal (2007), Fondo Monetario Internacional. [Archivo PDF]  
<https://www.imf.org/external/np/fad/trans/spa/manuals.pdf>  
Estrategia Nacional de Transparencia y Anticorrupción de Honduras (ENTAH).

fundamental de la transparencia fiscal para hacer frente a la evasión y elusión fiscal, la corrupción y otras formas de flujos financieros ilícitos (FFIs)<sup>27</sup>

En Honduras, los obligados tributarios, personas naturales o jurídicas y unidades económicas o entes colectivos de derecho público o privado, desde el ámbito de sus competencias, tienen el deber de cooperar con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), con la Superintendencia Tributaria Aduanera y con la Administración Tributaria o Administración Aduanera; en las funciones de verificación, determinación, investigación, fiscalización y cobranza. Debiendo proporcionarles toda clase de datos, informes o antecedentes con trascendencia tributaria o aduanera, derivados directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas, que le sean requeridos por ellas<sup>28</sup>.

En ese sentido, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, son elementos clave para fomentar la transparencia y para lograr un avance democrático. Los ciudadanos deben tener acceso a esta información para asegurar que los recursos con los que contribuyen son utilizados de forma honesta y eficiente. Sin embargo, Honduras presenta desafíos para lograr los objetivos de una gestión del gasto público más transparente y responsable.

En el año 2020, Honduras fue reconocido por el Departamento de Estado de Estados Unidos en el avance del Informe Anual sobre Transparencia Fiscal por cumplir con los requisitos mínimos de transparencia fiscal. Sin embargo, en ese mismo año, el Congreso Nacional no renovó el acuerdo de la MACCIH con la Organización de Estados Americanos (OEA) y esto representó un retroceso en el fortalecimiento del Estado de derecho y un disgusto por parte de la sociedad civil, ya que los casos de corrupción y malversación de caudales públicos que denunciaba e investigaba la MACCIH quedaron impunes. Aunado a lo anterior, el Congreso Nacional aprobó un nuevo Código Penal con penas menos severas para los delitos contra la administración pública y reformas en la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional; lo cual limitó la capacidad investigativa del Ministerio Público contra los actos de corrupción y benefició a personas condenadas e investigadas por corrupción.

Según el Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH), durante el último período de gobierno (2014-2022), hubo pérdidas que representaban el 30% del total del gasto público destinado para reducir la pobreza, de acuerdo con cifras de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Uno de los casos de corrupción que influyó negativamente en el presupuesto nacional fue el denominado “Caso Hermes”, en el cual el Ministerio Público logró comprobar que los fondos públicos fueron sustraídos a través de la empresa fantasma “Servicios e Inversiones AID”, fondos que estaban destinados a los sectores más vulnerables de la sociedad.

---

<sup>27</sup> Transparencia Fiscal en América Latina 2021. Informe de Progreso de la Declaración de Punta del Este. [Archivo PDF] <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/Transparencia-Fiscal-en-America-Latina-2021.pdf>

<sup>28</sup> Decreto N°. 170-2016. *Código Tributario*. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 34, 224 del 28 de diciembre de 2016. [Archivo PDF] [https://www.tsc.gov.hn/web/leyes/Decreto\\_No\\_170\\_2016\\_Codigo\\_Tributario.pdf](https://www.tsc.gov.hn/web/leyes/Decreto_No_170_2016_Codigo_Tributario.pdf)

Otro de los obstáculos que enfrentó el país fue la pandemia de la COVID-19, ya que estas condiciones generaron gastos significativos que afectaron los asuntos fiscales y de transparencia, agravados aún más por los huracanes Eta e Iota a finales de 2020. Estas circunstancias crearon oportunidades para la corrupción en instituciones que contrataron equipos y materiales para la emergencia y recibieron donaciones. Las compras realizadas por la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) para la COVID-19 fueron examinadas por organizaciones de la sociedad civil y se concluyó que hubo incumplimiento de leyes, reglamentos, disposiciones de control interno y procedimientos administrativos establecidos, identificando perjuicios económicos al Estado de Honduras<sup>29</sup>.

Los casos antes señalados generaron detrimento para el país que conllevó a consecuencias irreversibles en el desarrollo económico y social. Por lo tanto, estas condiciones limitan la formación de la conciencia fiscal de los ciudadanos y aumentan la desconfianza que existe en el sistema tributario y en el manejo de los fondos públicos. El acceso a la información pública puede proporcionar una transparencia crucial al permitir a todos los ciudadanos una oportunidad para evaluar lo que está haciendo su Gobierno.

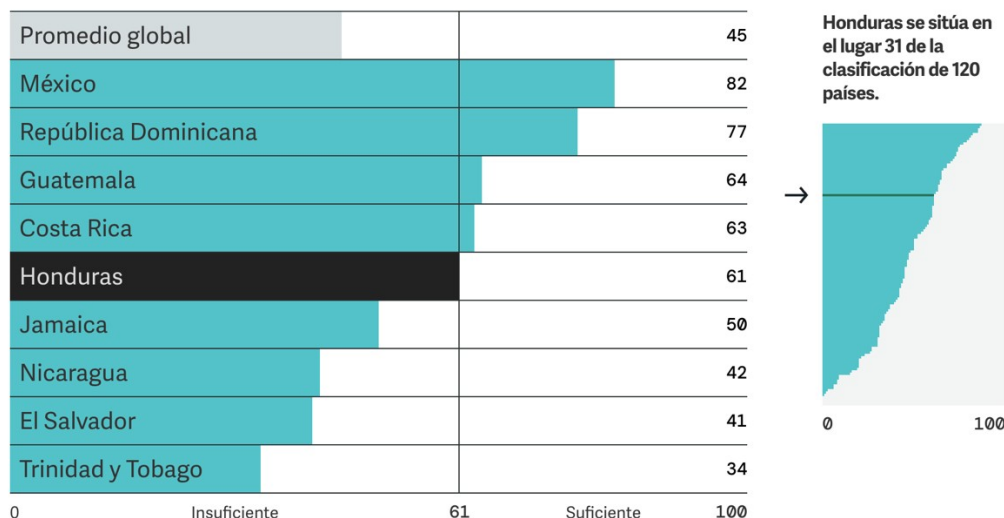
De conformidad con el Índice de Presupuesto Abierto de la Iniciativa de Presupuesto Abierto, Honduras publica información relacionada con el presupuesto de forma “adecuada”; con un puntaje de 61 sobre 100. Sin embargo, la participación pública en el procedimiento presupuestario se encuentra en la posición 17 de 100, lo que entra en la categoría de “limitada”<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> Tribunal Superior de Cuentas. (2020). *Informe Especial Derivado de la Investigación Especial Practicada a las Compras, Contrataciones, Donaciones y Almacenamiento Realizado por la Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19*. [Archivo PDF] [https://www.tsc.gob.hn/web/Auditorias/Auditorias\\_Especiales/001-2020-CEAC-GAE-COPECO-B.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/Auditorias/Auditorias_Especiales/001-2020-CEAC-GAE-COPECO-B.pdf)

<sup>30</sup> Resultados completos disponibles en <https://www.internationalbudget.org/es/open-budget-survey/country-results/2021/honduras>

**Ilustración 1. Resultados del ranking regional para el año 2021.**



**Fuente:** Encuesta de Presupuesto Abierto 2021: Honduras.

Por su parte, y según la evaluación de transparencia fiscal realizada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en julio de 2021<sup>31</sup>, el cual evalúa las prácticas de transparencia fiscal de Honduras en relación con el Código de Transparencia Fiscal (CTF) del FMI, Honduras muestra una puntuación similar en comparación con otros países latinoamericanos y economías de mercados emergentes que se han sometido a esta evaluación.

El informe presenta 15 principios situados en el nivel básico, 7 en el nivel bueno y 6 en el nivel avanzado. Las prácticas de transparencia fiscal son más fuertes en el área de presupuestos y pronósticos fiscales, mientras que, en el área de análisis y gestión de riesgos fiscales, las puntuaciones son más bajas. Las actuales prácticas de transparencia fiscal de Honduras no cumplen con el nivel básico en 8 principios.

Algunas de las conclusiones del informe son las siguientes:

- Si bien la cobertura institucional de los datos fiscales es amplia, apuntando al Sector Público No Financiero (SPNF), esta no es completa por la falta de datos sobre ejecución de los fondos gestionados por los fideicomisos y el retraso en la información reportada por las municipalidades.
- Los estados de situación financiera consolidados del Sector Público (SP) no son completos. Solo se incorpora información del 20% del total de gastos de los municipios.

<sup>31</sup>Para más información, consulte el Informe de Asistencia Técnica – Evaluación Transparencia Fiscal (Informe de país N°. 21/150), disponible en <https://www.imf.org/es/Publications/CR/Issues/2021/07/07/Honduras-Technical-Assistance-ReportFiscal-Transparency-Evaluation-461741>

- La cobertura institucional de los presupuestos es incompleta, de forma que hay una parte de los recursos públicos que escapan al proceso presupuestario, rompiendo con ello el principio de unidad y de anualidad.
- El Banco Central de Honduras (BCH) publica informes semestrales sobre la estabilidad del sistema financiero. Sin embargo, el análisis y la gestión de los riesgos fiscales son todavía incipientes y necesitan ser fortalecidos.
- El marco legal es relativamente sencillo y comprensivo, y fue recientemente fortalecido con la aplicación de la Ley de Responsabilidad Fiscal en 2016. El presupuesto incorpora un marco macro fiscal que se considera completo, y presenta los principales agregados fiscales y presupuestales siguiendo clasificaciones adecuadas a los estándares internacionales.
- Se han hecho esfuerzos por divulgar y comunicar el presupuesto aprobado en un lenguaje sencillo, cercano a la ciudadanía, para promover su participación.

En los aspectos positivos a destacar, cabe mencionar que se aprobó a través del Acuerdo N°. 303- 2018, el Manual para la Transparencia del Uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales de la Secretaría de Finanzas. Dicho manual establece en el artículo 18<sup>32</sup> que: “la cuenta bancaria para el manejo de los fondos y uso exclusivo del proyecto, podrá ser auditada anualmente por el TSC” y que, toda organización que haya recibido desembolsos del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales, deberá presentar un informe de liquidación a la SEFIN, a través de la Dirección de Transparencia.

Se destaca también la adhesión a la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (Global Initiative for Fiscal Transparency-GIFT), la adopción al Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal del Fondo Monetario Internacional, y la puesta en marcha de un portal centralizado de transparencia para los fideicomisos públicos (<https://fideicomiso.iaip.gob.hn/>).

En conclusión, existe una necesidad de apoyo para aumentar la transparencia fiscal y un involucramiento de la sociedad civil para lograr reformas que mejoren la transparencia presupuestaria, así como la derogación de leyes que influyen negativamente en la lucha contra la corrupción. En este sentido, el actual Gobierno de Honduras se encamina hacia una mejora en los aspectos mencionados anteriormente con la derogación de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, pero debe fomentar la aceptación social de las normas tributarias e incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ya que, el sostenimiento de los gastos y cargos públicos existe mediante un sistema tributario justo.

---

<sup>32</sup> Secretaría de Finanzas. Acuerdo N°. 303-2018. *Manual para la Transparencia del Uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales*. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 34,596 del 7 de marzo de 2018. [http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2018/03/ACUERDO\\_No\\_303\\_2018\\_07\\_03\\_18.pdf](http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2018/03/ACUERDO_No_303_2018_07_03_18.pdf)

### 1.1.5. *Transparencia electoral*

En la actualidad, la transparencia es una pieza fundamental en la formación de estados democráticos, ya que la información de carácter público dota de herramientas sólidas a los gobernados, a fin de que sean más críticos de la forma en que se les gobierna. De este modo, las instituciones de la función pública están obligadas a transparentar su actuar y, bajo esta premisa, se deja atrás la absurda secrecía gubernamental<sup>33</sup>.

En consecuencia, la transparencia es fundamental para el Estado, pues coadyuva al desarrollo de los procesos democratizadores. Esta figura es imprescindible para la participación ciudadana y la colaboración entre instituciones electorales y órganos garantes en materia de transparencia y acceso a la información pública. De esa manera y dada la preeminente necesidad de generar credibilidad y confianza social, se fortalece la transparencia en el ámbito electoral en sus todos los niveles de gobierno.

Honduras ha enfrentado situaciones en las que la transparencia política-electoral se ha visto afectada por el decisionismo, tal es el caso de la crisis política del 2009 que tuvo como consecuencia un golpe de Estado. Posteriormente, la destitución de cuatro magistrados de la Corte Suprema de Justicia; órgano cuya principal misión es la defensa de la seguridad jurídica<sup>34</sup>, pero que fue violentada por ir en contra de la reelección presidencial, que estaban proponiendo los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo en el año 2012.

Seguidamente en el año 2013, el titular del Poder Legislativo financió su campaña política para aspirar a la Presidencia de la República, aceptando sobornos por un monto de 1,025,000.00 dólares estadounidenses provenientes del narcotráfico<sup>35</sup>, creando de esa forma una desigualdad abrupta con sus principales competidores, lo que resultó en que el titular del Poder Legislativo pasara a ser el titular del Poder Ejecutivo.

Posteriormente, en abril de 2015, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dictó una sentencia que posibilitaba al entonces presidente de la República, a buscar la reelección, la cual provocó grandes manifestaciones y violación a derechos humanos y un fuerte rechazo por parte de numerosos actores políticos y de la sociedad civil.

A raíz de las elecciones generales que se llevaron a cabo las elecciones del 2017, el proceso electoral de 2017 tuvo dos (2) misiones electorales, una de la Unión Europea que fue encabezada por la jefa de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE-UE) en Honduras, Zeljana Zovko y; una de la Organización de Estados Americanos (OEA) que fue encabezada por el expresidente de Costa Rica, Luis Guillermo

<sup>33</sup> González Jordán, María Guadalupe. *Las obligaciones de los institutos electorales en materia de transparencia y acceso a la información gubernamental*, ISSN 2448-4911 versión impresa ISSN 1870-7300. [Archivo PDF] [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-49112018000100015#fn19](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-49112018000100015#fn19)

<sup>34</sup> Gutiérrez Navas, J.A., Bustillo Palma, G.E., Ruiz Gaekel, J.F. y Cruz Sequeira, R. (2015). *Destitución ilegal y arbitraria de magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Honduras*. Revista Internacional de Derechos Humanos, ISSN 2250-5210. [Archivo PDF] <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34261.pdf>

<sup>35</sup> Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). (2022). *La caída de un expresidente. Sin ventajas, habrá justicia*. [Archivo PDF] <https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2022/03/La-caida-de-un-expresidente-Juan-Orlando-Hernandez.pdf>



Solis, jefe de la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA).

La OEA emitió el Informe Final de Elecciones Generales 2017, en el que afirmaban que el proceso electoral estuvo caracterizado por irregularidades y deficiencias, concluyendo que existían evidencias de baja calidad técnica e integridad.

Entre las observaciones registradas por la OEA, se citaban las siguientes:

- Intrusiones humanas deliberadas en el sistema informático;
- Eliminación intencional de rastros digitales;
- Imposibilidad de conocer el número de ocasiones en que el sistema fue vulnerado;
- Valijas de votos abiertas o sin actas; e,
- Improbabilidad estadística extrema respecto a los niveles de participación dentro del mismo departamento y papeletas de voto en estado de reciente impresión<sup>36</sup>.

Asimismo, pocas horas después del cierre electoral el presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), brindó declaraciones sobre los resultados electorales, en los cuales determinó que la tendencia era irreversible; sin embargo, la mañana siguiente, estos resultados presentaron irregularidades acompañadas de apagones energéticos y fallas en el sistema de resultados electorales, lo que generó desconfianza en la transparencia del proceso electoral por parte de la población; lo que conllevó, en consecuencia, a que la tendencia que había sido declarada irreversible, diera un cambio abrupto, declarando ganador del proceso electoral al titular del Poder Ejecutivo que aspiró a la reelección.

De igual forma, los procesos electorales en Honduras se ven perjudicados por prácticas como el clientelismo, la compra de votos, los gastos de campaña extraordinarios y ocultos, así como la ausencia de responsabilidad de los partidos políticos, lo que debilita la democracia y la confianza de la ciudadanía en el sistema. Anudado a esto, la baja efectividad en el cumplimiento de funciones del Consejo Nacional Electoral (CNE) y el bajo nivel de verificación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) sobre el cumplimiento de los partidos políticos, evidencia que se requiere adoptar un mayor rigor.

Con relación a lo anterior, según el Pliego de Observaciones y Recomendaciones en Materia Electoral desde la Sociedad Civil elaborado por el CNA, se concluye que a mayor transparencia, menor corrupción; por lo que se recomienda a las autoridades electorales ordenar la transmisión de las actividades clave en el desarrollo de la labor que corresponde a cada Mesa Electoral Receptora (MER), especialmente, durante el escrutinio y conteo de votos, por medio de redes sociales o páginas web oficiales, y autorizar lo mismo por parte de cualquier ciudadano que así lo desee a nivel local<sup>37</sup>.

<sup>36</sup>Rodríguez, C. (2018). *Fraude Electoral y Legitimidad en Honduras*. Política Exterior. <https://www.politicaexterior.com/fraude-electoral-y-legitimidad-en-honduras/>

<sup>37</sup>Consejo Nacional Anticorrupción. (CNA). (2020). *Pliego de Observaciones y Recomendaciones en Materia Electoral desde la Sociedad Civil*. [Archivo PDF] <https://www.cna.hn/pliego-de-observaciones-y-recomendaciones-en-materia-electoral-desde-la-sociedad-civil-2/>

De esa forma, se requiere la generación de herramientas que permitan aumentar la transparencia de la financiación de campañas, al igual que la adopción de normas que brinden garantías integrales en el proceso electoral.

Otro aspecto que se ha identificado como necesario es el desarrollo de un mecanismo con reglas del juego claras para transparentar la elección de altos dignatarios.

Por lo que, debido a la poca transparencia política-electoral de los últimos procesos, se estableció que debían incentivarse mecanismos que garantizaran el cumplimiento de la voluntad soberana de la sociedad en la elección de las autoridades que ostentan cargos de elección popular. En ese sentido, la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos, a través de su ley, manda a que el Tribunal Supremo Electoral, ahora Consejo Nacional Electoral, determine los límites de gastos de campaña electoral, según el nivel electivo<sup>38</sup>. Por lo anterior, desde el proceso electoral del 2017, se han establecido los límites de gastos de campaña electoral, lo que ha tenido un efecto disuasivo y preventivo que generó una reducción en los gastos de las campañas.

Seguidamente, se desarrolló el Sistema de Rendición de Cuentas Honduras; alcanzando un proceso de modernización con herramientas informáticas que mejoran el proceso de fiscalización del financiamiento de campañas políticas, como parte del apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Unión Europea, con el propósito de desarrollar una plataforma digital que permitiese simplificar y agilizar el registro de operaciones financieras que realicen los partidos políticos, sus candidatos, alianzas y candidatos independientes durante las elecciones generales<sup>39</sup>.

Por su parte, el CNE ha promovido acciones en el fomento de la cultura de la transparencia electoral, mediante el proceso de capacitación a niños en centros educativos del país, a través de la Unidad de Capacitación y Educación Cívica Electoral; apoyando durante los últimos quince años de forma consecutiva, la organización y desarrollo del Programa de Gobiernos Estudiantiles. Y, ha brindado asistencia técnica, logística y de capacitación para el desarrollo del proceso en sus diferentes etapas.

Asimismo, el CNE ha incorporado un sistema de identificación biométrica de elecciones, en el cual se verifica la huella dactilar al momento de que el elector se presenta a ejercer el sufragio y se utiliza tecnología satelital para comenzar la transmisión de los primeros resultados preliminares después del cierre de la votación.

Con el objetivo de mejorar la eficiencia y la transparencia en el proceso de enrolamiento de personas en Honduras, el Registro Nacional de las Personas (RNP) con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), desarrolló un proceso de

---

<sup>38</sup>Revisar el artículo 14 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. Acuerdo N°. 007-2017, Acuerdo 04-2020 y Acuerdo 12-2021.

<sup>39</sup>Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. (2021). *Informe de Gestión de Medio Término Elecciones Primarias 2021*. (p.9). <http://utpoliticalimpia.hn/wp-content/uploads/2021/11/Informe-de-Medio-Termino-VF-1.pdf>

modernización del documento nacional de identificación en Honduras denominado “Identificate”. El cual ha contribuido en la modernización de la identificación ciudadana a través de la creación de un nuevo registro digital biométrico de personas y de la producción de nuevos documentos nacionales de identificación, generando confianza por parte de la sociedad hondureña y eficiencia en la función registral.

Por último, se destacan los avances realizados por el Tribunal de Justicia Electoral (TJE), el cual como máxima autoridad en la administración de justicia electoral garantiza la observancia irrestricta de los derechos político-electorales de los ciudadanos, expresados por la voluntad soberana, con transparencia y rendición de cuentas. Entre estos podemos mencionar: las “Jornadas de capacitación sobre contexto actual del Sistema Electoral”, en alianza con el Colegio de Abogados de Honduras (CAH); y, la presentación de la declaración preliminar de la MOE-EU, espacio donde se dieron a conocer los hallazgos de sus siete semanas en Honduras, realizando trabajos de observación en sus distintas fases de la preparación de las Elecciones Generales 2021.

En suma, si bien es cierto, se han realizado diversas acciones que han fortalecido la transparencia política-electoral, es necesario que se adopten prácticas que hagan uso de herramientas tecnológicas que puedan contrarrestar las diversas problemáticas a las que se enfrentan los procesos electorales, garantizando la legalidad y efectividad, respetando la voluntad soberana de la sociedad, pero, sobre todo, generando confianza pública a través de la transparencia.

#### ***1.1.6. Transparencia en el sector de infraestructura***

En Honduras, durante los últimos años la infraestructura en el sector público ha sido un foco de corrupción que se ha prestado al desvío masivo de fondos públicos, evitando así que nuestro país cuente con un desarrollo económico sostenible, provocando pérdidas millonarias por corrupción en esta área, lo que ha socavado los sueños de muchos hondureños de construir un Estado que responda a las necesidades de la población y que genere un crecimiento social; obstaculizando que el país se posicione como un centro logístico en la región, sin olvidar, que el mayor objetivo de la infraestructura, es la integración territorial y el desarrollo socioeconómico de las poblaciones.

Por otra parte, se han identificado modalidades de corrupción que pueden ser regularmente utilizadas en áreas como en las licitaciones públicas y en los acuerdos de los contratos y en sus negociaciones; las cuales pueden favorecer a una de las partes, desfavoreciendo al Estado y su economía.

Por ejemplo, la pavimentación de carreteras en diferentes localidades del país, proyectos a los cuales se destinó la cantidad de L104,190,685.00<sup>40</sup> para el pago de contratos suscritos con una sociedad mercantil, la cual tenía nexos con la delincuencia organizada.

---

<sup>40</sup>Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). (s.f.) *Justicia Engavetada*. (p.26). [Archivo PDF] [https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/10/LIBRO\\_LA\\_JUSTICIA\\_ENGAVETADA.pdf](https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/10/LIBRO_LA_JUSTICIA_ENGAVETADA.pdf)  
[Estrategia Nacional de Transparencia y Anticorrupción de Honduras \(ENTAH\)](#).

En representación de las modalidades de corrupción mencionadas, se puede señalar el Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Palmerola de la República de Honduras<sup>41</sup>, mediante el cual, según análisis presentado por el CNA, fueron aprobados diversos decretos para legitimar un contrato de concesión que representa un riesgo para las finanzas del Estado<sup>42</sup>, lo que deja en manifiesto que el acto se reviste de legalidad, mas no de legitimidad.

El Decreto Legislativo N°. 71-2016 es contentivo del contrato de concesión, en el cual se encuentra la cláusula que hace alusión a lo siguiente: “El concesionario estará obligado, en los términos que señalen las leyes y disposiciones aplicables, al pago de todos los impuestos, contribuciones y tasas que se apliquen, entre otros, a los bienes de la concesión o los que se construyan o incorporen a la misma, ya sean dichos tributos administrados por el gobierno nacional, regional o municipal”<sup>43</sup>.

Posteriormente, se publicó el Decreto Legislativo N°. 30-2016<sup>44</sup>, mismo que contiene la exoneración de impuestos y derechos a los proyectos del Centro Cívico Gubernamental y del Aeropuerto Internacional de Palmerola, contraviniendo el decreto anteriormente desarrollado; ya que permite y habilita la exoneración de la administración y el mantenimiento durante la vida del proyecto de Palmerola. Dicho de otra manera, este proceso desde la construcción de los cimientos el equipamiento, la administración y el mantenimiento quedan exonerados de ciertos impuestos durante la vida de este<sup>45</sup>.

Ciertamente, este proyecto de infraestructura millonaria de la construcción del Aeropuerto Palmerola en sus principios de funcionamiento ya está sufriendo fallas, por lo que es recomendable investigar si se realizaron debidamente los planes de construcción, de contingencia, como se ha mencionado anteriormente. Además, evaluar si el Estado percibirá pérdidas por la mala negociación en dicho contrato, debido a la exoneración de impuestos que se aplicaron por medio del Decreto Legislativo N°. 30-2016, previamente mencionado.

Otro aspecto importante a mencionar es el caso de INVEST-H, que derivado de la emergencia nacional debido a la pandemia ocasionada por la COVID-19, se realizaron contrataciones directas que dieron lugar a que el nivel de corrupción se incrementara aún más, ya que según la Ley de Contratación del Estado (LCE)<sup>46</sup> y su reglamento, las

---

<sup>41</sup>Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). (2020). *Inconsistencias en el contrato de concesión del Aeropuerto Internacional de Palmerola*. (p.12). [Archivo PDF] <https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/10/Informe-Palmerola-v2.pdf>

<sup>42</sup>*Ibidem*, pág. 1.

<sup>43</sup>*Ibidem*, pág. 5.

<sup>44</sup>Decreto N°. 30-2016. *Exoneración de Impuestos y Derechos a los Proyectos “Centro Cívico Gubernamental” y “Aeropuerto Internacional de Palmerola” y reformas a los Artículos 5 y 7 del Decreto 143-2010*. Publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 34,009 del 16 de abril de 2016.

<sup>45</sup>Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). (2020). *Inconsistencias en el contrato de concesión del Aeropuerto Internacional de Palmerola. Análisis Jurídico del CNA*. (p.6). [Archivo PDF] <https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/10/Informe-Palmerola-v2.pdf>

<sup>46</sup>Decreto N°. 74-2001. *Ley de Contratación del Estado*. Publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 29,583 del 17 de septiembre de 2001.

[Archivo PDF] <https://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2016/01/LeyContratacionEstado.pdf>

Estrategia Nacional de Transparencia y Anticorrupción de Honduras (ENTAH).

contrataciones directas se caracterizan porque se excluye la competencia entre oferentes, a tal grado de que la autoridad competente selecciona discrecionalmente al contratista a partir de la información disponible. No obstante, independientemente de quien haya sido seleccionado, debe cumplir con las mismas condiciones y requisitos señalados en los artículos 15 y 16 de la LCE<sup>47</sup>.

En suma, estas compras no tuvieron una ejecución adecuada por parte de INVEST-H, ya que el estado de los denominados “hospitales móviles” era defectuoso. Debido a que fue una “compra de emergencia” no contó con el procedimiento adecuado, ya que se hizo al margen de lo que establece la Ley, según contraste de oferta y de proveedores, sin garantías de calidad, sin garantía de cumplimiento, sin mantenimiento de oferta, sin un plazo fijo de instalación, sin observar la garantía de pago anticipado, sin auditores que supervisen las compras y sin previa autorización del Consejo Directivo de INVEST-H.

Además, se dio la adquisición de mascarillas y equipos médicos en cantidades incrementadas, en la cual no se presentó ningún informe detallado sobre las gestiones realizadas. Debido a eso se observó que no se podía contar íntegramente con el cumplimiento y ejecución de los contratos y proyectos, para lo cual se nombró a una Junta Interventora, la cual tuvo por objetivo la rendición de cuentas efectivamente transparente sobre los proyectos encomendados a INVEST-H.

Por otra parte, es necesario mencionar el descontento que la población en los últimos años ha manifestado sobre el pago que se ha realizado en concepto de peajes en el territorio hondureño, ya que, si no se cuenta con la cantidad monetaria para poder pagar las tarifas impuestas, no es posible movilizarse, y, por ende, se violenta el derecho a libre circulación y locomoción que tiene cada persona.

En adición, en el caso de Patuca III, el cual surge por la necesidad de suministro y abastecimiento de energía eléctrica en el país, derivado del Decreto N°. 158-94, contentivo de la Ley Marco del Sub-sector Eléctrico, el cual tenía por objetivo regular las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. Se inició el proceso de contratación, pero su resultado fue ineficaz; seguidamente, luego de las pérdidas, se comenzó a gestionar la Central Hidroeléctrica Patuca III, ubicada en el departamento de Olancho, la cual a lo largo del tiempo sufrió varios retrasos a causa de mala planificación, disponibilidad de fondos, y hasta por la pandemia de la COVID-19<sup>48</sup>.

En el año 2016, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió un informe mencionando que los análisis financieros realizados indicaban que el costo de generación del proyecto era muy elevado. En octubre del 2020, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) informó que Patuca III tendría un costo de 460 millones de dólares y no 569 como se

---

<sup>47</sup>Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y Observatorio de Política Criminal Anticorrupción (OPCA). (2021). *Medición de la eficacia y transparencia en Centroamérica: ¿cómo utilizaron los recursos públicos los Estados para contrarrestar el COVID-19?* (p.48). [Archivo PDF] <https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/10/Estudio-medicion-de-la-eficacia-y-transparencia.1.pdf>

<sup>48</sup>Sosa, E. (2021). Caso Patuca III: Colusión y Corrupción. Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD). <https://cespad.org.hn/2021/07/14/caso-patuca-iii-colusion-y-corrupcion/>  
[Estrategia Nacional de Transparencia y Anticorrupción de Honduras \(ENTAH\)](#).

había presupuestado inicialmente<sup>49</sup>, sufriendo el Estado dichas pérdidas tan elevadas por actos de corrupción cometidos.

Pese a que existe un Sistema de Información y Seguimiento de Obras y Contratos de Supervisión (SISOCS), que es un portal web en donde se puede encontrar información a través de datos abiertos sobre 2,168 proyectos publicados de 9 entidades públicas involucradas, en el que se justifica la inversión de 27,554 millones de lempiras; y, además, existe un aplicativo de SISOCS en donde se pueden verificar los proyectos de las alianzas público-privadas<sup>50</sup>, persisten importantes desafíos para ampliar la cobertura de los proyectos del sector y brindar mejor información para el control social y la veeduría ciudadana.

Por lo tanto, según el Índice de Transparencia en Infraestructura (ITI), el cual es un instrumento de ayuda diseñado por la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura, que mide los niveles de transparencia y la calidad de los procesos relacionados con la infraestructura pública a nivel nacional o subnacional (alcaldías)<sup>51</sup>, Honduras obtuvo una calificación de 63 puntos. Este puntaje es el promedio de una evaluación realizada sobre 60 proyectos que ejecutaron 30 instituciones del gobierno central, alcaldías e instituciones descentralizadas<sup>52</sup>.

A pesar de existir una iniciativa internacional con interés en la aplicación e implementación de transparencia en la infraestructura, esta no logró cumplir en su totalidad con su objetivo primordial, ya que los índices de corrupción en materia de infraestructura siguieron avanzando e incrementando, dando lugar a investigaciones que confirmaron la verdadera materialización de los recursos públicos.

Resulta oportuno manifestar que la aspiración del Gobierno de la República es generar un ambiente que responda a los desafíos planteados de manera previa, y contar con índices de transparencia reales. La correcta utilización de los recursos públicos es imprescindible para que sea posible actuar eficazmente contra la corrupción, tomando en cuenta la divulgación de información y rendición de cuentas por parte de las instituciones o Secretarías del Estado en los proyectos públicos.

### ***1.1.7. Transparencia Legislativa***

La transparencia legislativa constituye un pilar hacia una verdadera democracia representativa, es uno de los aspectos que requiere de imperiosa atención considerando la notable incapacidad de tomar decisiones idóneas a las necesidades del país. Sin menoscabo de los “esfuerzos” realizados por alcanzar un Congreso Nacional Abierto, los mismos resultan ser un puro formalismo y sus acciones reflejaron altos índices de corrupción, aprobando decretos que socavaron la democracia y las aspiraciones del

---

<sup>49</sup> *Ídem.*

<sup>50</sup> Consultado en el portal web del Sistema de Información y Seguimiento de Obras y Contratos de Supervisión en <https://sisocs.org/>.

<sup>51</sup> Zelaya, R. (2021). *¡Positivo! Honduras obtiene 63 puntos en el Índice de Transparencia en Infraestructura en 60 obras*. El Espectador HN. <https://www.elespectadorhn.com/single.php?id=20213>

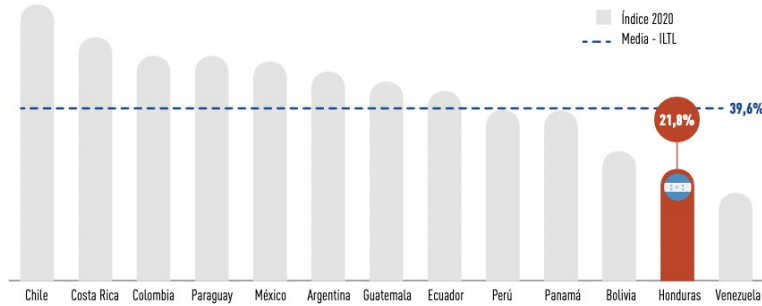
<sup>52</sup> *Ídem.*

pueblo hondureño de contar con un desarrollo económico-social, creando una impunidad sin precedentes en la historia reciente de nuestro país.

La situación ha sido tan según el

de Legislativa 2020,<sup>53</sup> el

Nacional de Honduras estuvo bajo la media regional de 39,6 % en todas las dimensiones evaluadas, posicionándose en el número 12 de 13 del ranking, con un índice de 21,8 % (Ver ilustración).



a nivel legislativo precaria que

Índice Latinoamericano de Transparencia (ILTL) del año

Congreso

### *Ilustración 2. Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa – ILTL+ 2020*

**Fuente:** Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa – ILTL+ 2020.

En materia de transparencia activa, el Congreso Nacional (CN) ha mostrado deficiencias, ya que, mucha de la información no se publica o se publica de forma parcial. El Congreso Nacional no contó con un sitio web oficial propio para publicar información sobre la ejecución de gastos de su presupuesto. A pesar de que existe el Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, esta herramienta no era utilizada de forma correcta por parte del CN.

Asimismo, en el tema de transparencia reactiva, las solicitudes de información pública carecen de respuesta, aun cuando los ciudadanos agotaban todas las instancias legales; lo que genera un verdadero retroceso en el tema de acceso a la información pública y la

<sup>53</sup>Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa. (2020). *Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa – ILTL+ 2020. Quinta Edición.* (p.141). [Archivo PDF] <https://www.transparencialegitativa.org/indice-2020/#:~:text=E1%20C3%8Dndice%20Latinoamericano%20de%20Transparencia,los%20poderes%20legislativos%20de%20Latinoam%C3%A9rica.>

transparencia con la que se debe de mostrar el Congreso ante las demás instituciones, sociedad civil y la ciudadanía en general.

En ese contexto, en el año 2013 el Congreso Nacional aprobó la Ley Orgánica de la Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (Decreto N°. 120-2013), mediante el cual se reforman los artículos 294, 303 y 329 constitucionales, relativos a la división del territorio nacional, a la potestad de impartir justicia y al desarrollo económico y social; y se crean las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE). Dicha ley se consideraba lesiva a la legalidad e independencia de poderes, la soberanía nacional, la autonomía municipal y los derechos de las organizaciones territoriales<sup>54</sup>.

De igual manera, en el año 2018 el Congreso Nacional aprobó el nuevo Código Penal (Decreto N°. 130-2017), el cual tuvo que extender su vigencia producto de la constante oposición de la sociedad civil<sup>55</sup> y una recomendación de la Corte Suprema de Justicia. Dicho Código Penal ha sido popularmente llamado “Código de la Impunidad” por considerarse que el mismo presenta vicios de forma y de fondo e inconsistencias normativas que imposibilitan su inserción en el ordenamiento jurídico con marcadas inconsistencias en la teoría de la pena<sup>56</sup>.

En esta misma línea, en 2014 se aprobó la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional (Decreto N°. 418-2013), también conocida como “Ley de Secretos”, mediante la cual se conculca a todos los hondureños el derecho de acceso a la información pública; justificándose en materia de seguridad y defensa, imposibilitando conocer en qué se está gastando el presupuesto y cómo se están llevando a cabo los procesos de licitaciones, compras y contrataciones del Estado, obstaculizando la investigación y escudando los actos de corrupción ya consumados<sup>57</sup>. Un ejemplo de ello son los más de 3,814 millones de lempiras que adeuda la Tasa de Seguridad<sup>58</sup>, misma que sin un fundamento sólido, su ejecución se constituyó como “confidencial”, aunado al desconocimiento de los fondos e ingresos que ha percibido la misma.

En la actualidad, el Congreso Nacional ha implementado acciones como: la votación electrónica, la transmisión en vivo de todas las sesiones, la adhesión a la iniciativa "Parlamento Abierto", el diseño de un Plan Estratégico Multipartidario, la conformación y funcionamiento de la “Comisión Ordinaria de Ética y Transparencia”<sup>59</sup> de la “Comisión

<sup>54</sup> López Sánchez, B. (2021) *Análisis / Honduras: la lucha ciudadana contra las ZEDE*. Centro de Educación para la Democracia (CESPAD). <https://cespad.org.hn/2021/08/02/analisis-honduras-la-lucha-ciudadana-contra-las-zedes/>

<sup>55</sup> Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). (2021). *Pronunciamiento: inconstitucionalidad del Código Penal*. [Archivo PDF] <https://www.cna.hn/pronunciamiento-incosntitucionalidad-codigo-penal-12-5-2021/>

<sup>56</sup> Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). (2020). *Nuevo Código Penal (Estudio y Análisis) Decreto Legislativo N°. 130-2017*. [www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/08/ESTUDIO-FINAL-Y-ANA%CC%81LISIS-AL-DECRETO-LEGISLATIVO.pdf](http://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/08/ESTUDIO-FINAL-Y-ANA%CC%81LISIS-AL-DECRETO-LEGISLATIVO.pdf)

<sup>57</sup> Criterio.hn y Conexihon. (2021). “Ley de Secretos” ha profundizado la corrupción en Honduras. <https://criterio.hn/ley-de-secretos-ha-profundizado-la-corrupcion-en-honduras/>

<sup>58</sup> Criterio.hn. (2022). *Congreso y Presidencia de Honduras buscan finiquitar dilapidada Tasa de Seguridad*. <https://criterio.hn/congreso-y-presidencia-de-honduras-buscan-finiquitar-dilapidada-tasa-de-seguridad/>

<sup>59</sup> Decreto N°. 363-2013. *Ley Orgánica del Poder Legislativo*. Artículo 34. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 33,335 del 22 de enero de 2014. [Archivo PDF] [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley\\_organica\\_poder\\_legislativo\\_2014.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_organica_poder_legislativo_2014.pdf)



Anticorrupción”, la derogación de la Ley Orgánica de las ZEDE, la derogación de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, y la publicación al día de la liquidación de su presupuesto a través de la plataforma que proporciona el IAIP.

No obstante, aún está pendiente contar con un verdadero portal oficial del Congreso Nacional, en el cual el legislativo publique toda la información relacionada con sus funciones, el uso de presupuesto de las bancadas, declaraciones de los congresistas, proyectos de ley, leyes actualizadas, e implementar mecanismos de participación ciudadana; logrando así mayores muestras de transparencia y rendición de cuentas, generando mayor confianza ciudadana y estabilidad democrática.

A manera de resumen, si bien el Congreso Nacional hondureño ha realizado acciones en pro de la transparencia y ha mostrado su interés en construir un Parlamento Abierto; en el marco de las funciones que rigen al Congreso Nacional como poder del Estado, se enfrenta a grandes desafíos. Por lo cual, es necesario que encamine acciones hacia la construcción y el fortalecimiento de un Estado con oportunidades para todos, teniendo presente la responsabilidad que recae en sus decisiones, la vida de cada uno de los hondureños, la regulación del funcionamiento institucional y de todos los procesos legales. Recordando siempre los antecedentes y las consecuencias de las decisiones pasadas, debe esmerarse por seguir trabajando por un Parlamento Abierto, una democracia representativa y el respeto de los derechos humanos.

### ***1.1.8. Promoción de la integridad***

Desde la óptica del análisis político e institucional, se han realizado estudios que han evidenciado que la falta de apego a reglas de probidad y ética en el manejo de los asuntos públicos tiene un efecto negativo en la construcción de la confianza necesaria para el funcionamiento efectivo del Estado. En consecuencia, el alto número de actos de corrupción comprueba la necesidad de instruir a los servidores y funcionarios públicos en temas de ética, y de esta forma reforzar la integridad personal e institucional.

En este sentido, las líneas de investigación realizadas por el CNA durante el año 2020, con relación a informes de responsabilidades emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en el caso de los hospitales móviles, verificaron una falta de control y prevención de las situaciones de conflicto de intereses que afectan el sistema de manejo de fondos públicos y por consiguiente, generan desconfianza de la población en la legitimidad de las decisiones públicas<sup>60</sup>.

En este mismo contexto, es oportuno enfatizar la existencia de grupos de interés asociados con personas ubicadas en posiciones estratégicas del sector público que permiten controlar algunas decisiones de los poderes del Estado, accediendo a beneficios económicos que no se hubieran alcanzado de existir condiciones de competencia enmarcadas en un estricto espíritu de la ley. Conscientes que esto implica uno de los

---

<sup>60</sup>Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). (2020). *Pronunciamiento sobre informe del TSC*. <https://www.cna.hn/pronunciamiento-sobre-informe-del-tsc/>  
[Estrategia Nacional de Transparencia y Anticorrupción de Honduras \(ENTAH\)](#).

retos que se deben afrontar para el fortalecimiento institucional, se han realizado investigaciones y algunas judicializaciones; como es el caso del expresidente del Consejo de la Judicatura de la Carrera Judicial, condenado por el delito de tráfico de influencias en el caso “Shalom” en el año 2017<sup>61</sup>.

En tal sentido, la Fiscalía Especial para el Enjuiciamiento de funcionarios y servidores del sector Justicia (FEEFS-SJ), ha procedido en la observancia de los procedimientos administrativos y judiciales, lo que les permite realizar y coordinar todas las investigaciones, y así salvaguardar el patrimonio del Estado mediante la imposición de sanciones a todos aquellos servidores públicos que se valgan de su cargo o empleo, para ejecutar acciones contrarias a sus funciones según la ley<sup>62</sup>. No obstante, los esfuerzos no han sido suficientes para judicializar la gran cantidad de denuncias que ingresan al Ministerio Público (MP) por supuestos ilícitos cometidos por funcionarios públicos, quedando en su mayoría en la impunidad.

Resulta oportuno denotar que, dentro de la legislación hondureña existe el Código de Conducta Ética del Servidor Público, el cual es de aplicación general y, por lo tanto, todas las instituciones están obligadas a cumplir sus preceptos. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) es el órgano facultado para emitir disposiciones reglamentarias, dictámenes, instrucciones y aclaraciones del mismo con carácter obligatorio; quien a su vez es apoyado por los Comités de Probidad y Ética Pública conformados en cada institución, en uno de los esfuerzos por fortalecer y promover la integridad, para la difusión y promoción de la norma, los principios y valores éticos; así como desarrollar acciones para implementar programas de prevención, detección y sanción por violaciones a la norma. Sin embargo, el TSC aún carece de capacidad institucional para ejecutar sus funciones de manera efectiva, se necesita supervisar su gestión administrativa y dotarle de las herramientas para el correcto, adecuado y honorable ejercicio de sus funciones.

De manera complementaria, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en el artículo 58 establece y explica las diez normas de conducta que los servidores públicos están obligados a cumplir, a saber: 1) lealtad institucional; 2) honradez e integridad; 3) buena conducta y disciplina; 4) responsabilidad; 5) probidad; 6) transparencia; 7) objetividad, imparcialidad e independencia; 8) seguridad, confianza y credibilidad; 9) interés público; y, 10) calidad de servicio<sup>63</sup>.

A pesar que, el Poder Judicial se rige mediante el Código de Ética para Funcionarios y Empleados Judiciales, el cual establece la normativa relativa al comportamiento exigido a los servidores judiciales y la forma de hacer operativa la conducta de todos los

<sup>61</sup> Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). (2017). *100 años de corrupción e impunidad en Honduras, desde una percepción ciudadana*. (p.128). [Archivo PDF] [https://www.cedoh.org/Biblioteca\\_CEDOH/archivos/001223%20%20100%20A%C3%B1os%20de%20Corrupcion.pdf](https://www.cedoh.org/Biblioteca_CEDOH/archivos/001223%20%20100%20A%C3%B1os%20de%20Corrupcion.pdf)

<sup>62</sup> Ministerio Público de la República de Honduras. (s.f.). (FEEFS-SJ) *Fiscalía Especial para el Enjuiciamiento de los Servidores del Sector Justicia*. <https://www.mp.hn/publicaciones/area/feessj-fiscalia-especial-de-enjuiciamiento-y-servidores-del-sector-justicia/>

<sup>63</sup> Acuerdo Administrativo N°. 14-2012. *Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas*. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 32,931 del 22 de septiembre de 2012. [Archivo PDF] [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/REGLAMENTO\\_A\\_LA\\_LEY\\_ORGANICA\\_TSC.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/REGLAMENTO_A_LA_LEY_ORGANICA_TSC.pdf)

integrantes del Poder Judicial en correspondencia con los principios éticos institucionales<sup>64</sup>, se nota un detrimento de estos preceptos legales al realizar acciones contrarias a las conductas éticas y al promover la aprobación de normativas lesivas de derechos constitucionales; lo cual pudimos observar cuando la Corte Suprema de Justicia (CSJ) dictó una sentencia donde se aprueba la reelección presidencial, contraria al precepto establecido en el artículo 239 de la Constitución de la República<sup>65</sup>. Es oportuno recordar que los jueces, magistrados, auxiliares judiciales y demás personal del Poder Judicial, deben ejercer su cargo con dignidad; absteniéndose de toda conducta contraria a la seriedad y decoro que el mismo exige.

Indudablemente, la promoción de la integridad conlleva desafíos importantes y acciones aún pendientes por parte del Estado hondureño, tales como: (I) el mejoramiento del sistema de prevención y sanción de conflictos de interés en el sector público; (II) el fortalecimiento de la Dirección de Probidad y Ética; (III) la ampliación de la capacidad del TSC para resolver las consultas de la ciudadanía y los servidores públicos en relación con el Código de Conducta Ética del Servidor Público; (IV) la ejecución de planes y programas que fortalezcan a las instituciones en temas de ética y debido cumplimiento de las funciones públicas; y, (V) la publicación, cada seis (6) meses, de la lista de los servidores que han incumplido el deber de entregar sus declaraciones de patrimonio y de intereses al TSC; entre otras. Asimismo, y con el ánimo de incorporar mejoras a los procesos, se han realizado las gestiones para contar con el apoyo y asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el diseño de una plataforma digital que permita que funcionarios y empleados públicos puedan realizar su declaración jurada en línea. Esta iniciativa permitirá mayor cobertura de declarantes y profundizar los procesos de investigación en materia de enriquecimiento ilícito.

## 1.2. Estado actual en materia de prevención, investigación y sanción de la corrupción

### 1.2.1. *Prevención de la corrupción*

En los últimos años, nuestro país se ha visto socavado por los altos índices de corrupción, esto debido a la falta de acciones en materia de prevención que el Estado no pudo liderar. Como muestra de ello, se han identificado los diferentes factores que causan la corrupción: (I) la falta de un enfoque integral para la gestión de riesgos de corrupción; (II) la persistencia de debilidades en el trámite de reportes y denuncias de corrupción y en la protección al denunciante; y, (III) las debilidades en la articulación para la investigación y sanción de prácticas corruptas.

En el mismo sentido, la corrupción quebranta la confianza entre los ciudadanos y el Estado, confianza que es fundamental para que el desarrollo produzca resultados.

<sup>64</sup>Acuerdo N°. 558. *Código de Ética para Funcionarios y Empleados Judiciales*. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 27,126 del 19 de agosto de 1993. [Archivo PDF] <https://www.poderjudicial.gob.hn/transparencia/regulacion/Documents/Codigo%20de%20Etica%20para%20Funcionarios%20Empleados%20Judiciales.pdf>

<sup>65</sup> Decreto N°. 131. *Constitución Política de Honduras*. Publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 23,612 del 20 de enero de 1982.

Por lo cual, la prevención juega un rol fundamental en contra de la corrupción, ya que las acciones bien implementadas pueden ayudar a promover el desarrollo sostenible y a fomentar la confianza de las sociedades en el Estado de derecho y la rendición de cuentas dentro de las instituciones.

La consolidación de un enfoque efectivo basado en riesgos implica necesariamente la articulación de los distintos mecanismos de control existentes, bajo la orientación de las altas direcciones de las entidades públicas. La integración de la detección y control de riesgos de gestión y de corrupción; el efectivo seguimiento a la gestión de los conflictos de interés; y el fortalecimiento de la información que aportan los Comités de Control Interno, son fundamentales.

Por otro lado, el desafío de crear y consolidar una cultura de la denuncia amerita que se fortalezcan las garantías, tanto a los denunciantes como a los funcionarios públicos investigados, y se generen incentivos para fomentar denuncias oportunas y de calidad.

Anteriormente, las acciones en materia de prevención han sido un puro formalismo, ya que la corrupción ha tenido un auge sin precedentes en la historia reciente de Honduras. En este punto, el Gobierno ha tomado la decisión de desarrollar mecanismos y/o canales de denuncia que cumplan con los estándares internacionales de seguridad y confiabilidad, los cuales deberán ser ampliamente difundidos para que así sean conocidos por los ciudadanos, como la línea de participación ciudadana (Línea 130) y la República Digital.

No obstante, actualmente se desarrollan acciones en pro de la prevención y se brindan los espacios de participación ciudadana que por muchos años se le negaron a la población, sobre todo a la juventud hondureña; la cual nunca pudo tener la oportunidad de ser parte en la gestión del Gobierno. Por lo cual, ahora son el pilar fundamental de estas acciones y lo podemos corroborar con la Semana de Gobierno Abierto que se celebró en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) de 2022, en donde jóvenes líderes pudieron desarrollar sus conocimientos y enterarse sobre qué se está realizando en materia de transparencia en este proceso de refundación del país.

### ***1.2.2. Investigación de la corrupción***

Los entes encargados de la investigación de la corrupción en Honduras se han visto limitados por acciones que se impulsaron desde los poderes del Estado, impidiendo que las instituciones responsables de esta materia pudieran realizar su trabajo de forma óptima.

Aunque es claro que los organismos de control juegan un rol protagónico en la investigación y sanción de la corrupción, persisten dificultades de articulación entre las entidades llamadas a cumplir este mandato constitucional. Por lo cual, el TSC ha establecido el Sistema de Atención a la Denuncia Ciudadana para atender en forma oportuna y eficaz a los ciudadanos u organizaciones sociales que deseen formular denuncias sobre conductas irregulares de los servidores públicos o de aquellas personas

que manejan fondos del Estado. Por esto, existe la necesidad de fortalecer la investigación de denuncias en el TSC y brindar respuestas oportunas, que no pueden limitarse única y exclusivamente al área de denuncias, sino que debe extenderse a las gerencias sectoriales, proyectos y verificación del TSC.

De igual forma, el IAIP fortaleció la plataforma del Sistema de Información Electrónico de Honduras<sup>66</sup> (SIELHO), en cuanto al detalle del proceso y las estadísticas sobre la gestión de datos sobre solicitudes de información pública por las instituciones obligadas; sin embargo, en muchas ocasiones las instituciones obligadas no respondían las solicitudes de información y el ciudadano agotaba todas las instancias posibles y nunca obtenía una respuesta. En ese sentido, las herramientas están, pero no existe un seguimiento oportuno para el cumplimiento de las mismas.

Por su parte, el Ministerio Público, siendo el ente encargado del ejercicio de la acción penal pública de forma objetiva y eficaz, en representación, defensa y protección de los intereses de la sociedad hondureña; no desarrollaba sus funciones de manera transparente y objetiva. Y esto lo podemos corroborar con el caso del ex titular del Poder Ejecutivo que ahora se encuentra enfrentando la justicia norteamericana, acusado de múltiples delitos y, a pesar de que las acusaciones se empezaron a conocer desde alrededor del año 2017, este ente nunca realizó un proceso investigativo de oficio para poder encontrar elementos que dieran indicios de la culpabilidad del acusado. En este contexto, las organizaciones de la sociedad civil han adquirido un rol preponderante emitiendo informes de investigaciones de actos de corrupción. Resulta oportuno en este apartado, reconocer la labor del CNA a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC) por su incidencia y participación en la etapa de investigación en casos de corrupción.

Empero, este año el Congreso Nacional aprobó un decreto que le brinda independencia a la Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO), perteneciente al Ministerio Público, al momento de realizar una investigación de alto impacto. Lo anterior valida la importancia de avanzar hacia la derogación del procedimiento especial de enjuiciamiento de altos funcionarios, con el fin de garantizar que quienes cometan delitos contra la Administración Pública sean juzgados por la jurisdicción especial anticorrupción.

### ***1.2.3. Sanción de la corrupción***

Respecto a la sanción de la corrupción, Honduras cuenta con retos importantes, entre los cuales se pueden citar los siguientes: (I) la reforma y fortalecimiento técnico al Ministerio Público; (II) la ampliación y fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Anticorrupción, lo que contribuye positivamente a agilizar los juicios por casos de corrupción y a especializar el conocimiento de los operadores judiciales en materia de delitos contra la administración pública; (III) la modernización de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), conforme a las recomendaciones del Informe de Evaluación Mutua de la República de Honduras realizado por GAFILAT en 2016; (IV)

<sup>66</sup> <http://sielho.iaip.gob.hn>

el fortalecimiento y modernización de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI); (V) la expedición de normas pendientes para combatir el crimen organizado, el lavado de activos y el narcotráfico; y, (VI) el incremento en el uso y eficacia de la Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito.

La capacidad de represión penal del Estado hondureño en materia de delitos contra la administración pública es todavía baja. Las investigaciones anticorrupción muchas veces terminan archivadas, bien sea por falta de evidencia, por problemas de procedimiento o por la lentitud del sistema penal.

Por otro lado, se realizó un proceso de cocreación de la Primera Política de Justicia Abierta, que se encuentra en proceso de validación por el Poder Judicial. Pero, de ser aprobada, Honduras sería el segundo país en contar con una política en esta materia; sin embargo, para avanzar en el proceso de Justicia Abierta, se requiere progresar en: (I) fortalecer el área de procesamiento y construcción de estadísticas de la rama judicial; y, (II) formular y poner en marcha un Plan de Transparencia y Rendición de Cuentas para la Corte Suprema de Justicia y los Tribunales, que tenga alcance nacional y territorial.

## **2. MARCO GENERAL DE LA ENTAH**

### **2.1. Visión y principios rectores**

#### **2.1.1. Visión**

En el 2026, Honduras cuenta con un Estado transparente y con pleno acceso a la información pública, íntegro en sus instituciones públicas y en toda la sociedad, y con sistemas y mecanismos efectivos de rendición pública de cuentas; de forma que ha disminuido significativamente la incidencia negativa que tiene la corrupción a nivel político, económico, social y cultural, ha instaurado un Sistema Nacional de Transparencia y Anticorrupción y una Ética Pública inspirada en principios de Probidad, Integridad y Honestidad refundacionales, ha fortalecido el circuito anticorrupción con la instalación de la Comisión Internacional contra la Impunidad y la Corrupción (CICIH), ha mejorado la confianza y la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y ha incrementado el nivel de vida de todos los hondureños.

#### **2.1.2. Objetivo**

El objetivo de la ENTAH, en consonancia con las prioridades en esta materia del Plan de Gobierno de la Presidenta Constitucional Xiomara Castro para la Refundación del país, es impulsar las herramientas y mecanismos para la prevención, detección, investigación y sanción de la corrupción, reducir efectivamente la incidencia negativa de este fenómeno en la sociedad hondureña y obtener óptimos niveles de transparencia e

[Estrategia Nacional de Transparencia y Anticorrupción de Honduras \(ENTAH\)](#)

integridad en el sector público y mayor corresponsabilidad del sector privado y la sociedad civil en la lucha contra la corrupción.

Asimismo, se pretende crear una cultura de conciencia respecto a la importancia de la implementación de la estrategia integral de seguimiento, monitoreo y evaluación de los ejes de acción propuestos, para lograr niveles de desarrollo social y económicos sostenibles.

### **2.1.3. Los Principios rectores**

Los Principios Rectores de la ENTAH son:

#### ***1. Construcción de un modelo anticorrupción integral***

Un modelo integral anticorrupción es el resultado de una apuesta por una acción coordinada, lo que es contrario a las dinámicas de reacción frente a coyunturas particulares. La integralidad promueve la creación de sinergias para el abordaje de las problemáticas identificadas. El marco de acción resulta tener un alto grado de complementariedad y genera incentivos positivos para que los actores involucrados intervengan para crear comportamientos, susceptibles de ser observados y medidos, y capaces de transformar los círculos viciosos que producen o retroalimentan la corrupción, en acciones con transparencia e integridad.

#### ***2. Construcción participativa de una cultura institucional anticorrupción***

La cultura institucional responde a la pregunta “¿Cómo se hacen las cosas aquí?”. Las respuestas parten de las dinámicas de relacionamiento y de las lógicas internas de poder. Transformar la cultura institucional implica dejar de ver estas relaciones de forma lineal y vertical para reconocer que la realidad es más compleja de lo que parece. En este sentido, la corresponsabilidad y el liderazgo compartido resultan ser cruciales para garantizar una transformación sostenible.

El liderazgo responsable en cada una de las instituciones es un factor que marcará de forma significativa el éxito de este esfuerzo conjunto. Solo con un abordaje sistémico, que considere el rol de los grupos de interés internos y externos, se podrán construir escenarios donde la gestión de lo público se caracterice por la transparencia y la integridad.

#### ***3. Construcción de un compromiso centrado en la ciudadanía y sus derechos***

Construir un compromiso centrado en la ciudadanía y sus derechos es el camino para entender el “para qué” del diseño y puesta en marcha de la ENTAH. Abordar y mitigar los riesgos de corrupción, basado en un enfoque de riesgos, es un medio y no un fin en sí

mismo. Entender que es el ciudadano el centro de todo este esfuerzo es el primer paso para lograr un reconocimiento institucional, una garantía de derechos y confianza ciudadana.

Incluir a la ciudadanía, como los principales aliados, es generar las condiciones propicias para la puesta en marcha de procesos de control y veeduría social.

#### ***4. Construcción con una orientación a los resultados***

El cumplimiento de metas, para la obtención de resultados de impacto es un aspecto innegociable. La ENATH no es una carta de buenas intenciones. Tampoco una declaración de principios con un ánimo aspiracional. Son los resultados y los impactos los que hablarán del compromiso de quienes lideran esta iniciativa. El seguimiento, la evaluación y la sistematización de la experiencia permitirán, a su vez, reconocer las buenas prácticas, de forma que sea viable hacer una gestión óptima del conocimiento. Dicho conocimiento debe servir también para disminuir su curva de aprendizaje y extender los saberes y experiencias a todos los ámbitos del Estado hondureño.

#### ***5. Construcción para la transformación del país***

La articulación de la ENTAH con otras políticas institucionales es garantía de su efectividad y permanencia en el tiempo. Los desarrollos normativos inciden en el establecimiento de prácticas institucionales, al tiempo que las prácticas institucionales ponen, en algunos casos, en evidencia la necesidad de introducir nuevas disposiciones. El diseño institucional que requiere una lucha frontal contra la corrupción implica retroalimentar los avances y dar pasos firmes hacia la modernización y la estandarización de los procesos y procedimientos para la transformación, en consonancia con el Plan de Gobierno Bicentenario para la Refundación del país.

#### ***6. Construcción desde lo territorial***

La ENTAH reconoce la necesidad de desarrollar capacidades en la capital y en las demás regiones del territorio nacional. En este sentido, la gran heterogeneidad actual es una oportunidad para observar e identificar aquellos factores cruciales para disminuir las brechas.

Cualquier esfuerzo centralizado será insuficiente a la hora de prevenir, investigar y sancionar la corrupción. Materializar estos avances en las regiones tendrá importantes beneficios en términos de garantizar un abordaje integral de la Estrategia, para de esta forma llegar a todos los funcionarios públicos y a la ciudadanía hondureña en general. La Estrategia abandona el centralismo para dar paso a la descentralización de la prevención, detección, control y persecución de la corrupción.

## **2.2. Líneas estratégicas**



Para el cumplimiento de la refundación del modelo de Estado abierto con el fin de equilibrar las expectativas ciudadanas con las respuestas institucionales, generar confianza y relacionamiento efectivo entre los actores de la sociedad y el Estado, se plantean las siguientes seis (6) líneas estratégicas:

### **1. Mejorar la comprensión sobre el fenómeno de la corrupción.**

Honduras contará con un conocimiento especializado de la corrupción, de forma que podrá intervenir y desarticular efectivamente las redes de crimen organizado que se lucran de este flagelo. Acogerá un enfoque basado en riesgos y, para tal fin, diseñará y pondrá en marcha un modelo de gestión de los riesgos asociados. Dicho modelo, le permitirá a las instituciones públicas trascender la lógica fundamentada exclusivamente en el control de tipo disciplinario interno y de tipo penal externo, para avanzar hacia una acción coordinada de tipo preventivo y no sólo reactivo. De forma complementaria, se diseñarán e implementarán instrumentos técnicos para la caracterización de la corrupción. Con una mayor comprensión del fenómeno será posible construir una “Batería de Indicadores Claves de Desempeño Anticorrupción”, a partir de la cual se podrá monitorear y evaluar con efectividad las acciones de prevención, investigación y sanción que se desarrollen.

#### Sub-líneas estratégicas:

- 1.1. Adoptar un enfoque basado en riesgos en materia anticorrupción.
- 1.2. Elaborar instrumentos técnicos especializados para la caracterización de la corrupción.
- 1.3. Impulsar la puesta en marcha del Observatorio Nacional de Transparencia y Anticorrupción (ONTA).
- 1.4. Aumentar las evidencias y la difusión sistemática de la información sobre la gestión anticorrupción y sus resultados.

### **2. Fortalecer la capacidad de las instituciones para prevenir la corrupción.**

Honduras apuesta por su fortalecimiento para la prevención de la corrupción, entendiéndolo que, con una mayor efectividad en la prevención, menos recursos institucionales serán necesarios para la investigación y la sanción. Esta perspectiva implica necesariamente que se reconozca y aproveche la lógica sistémica, para introducir incentivos positivos que promuevan la actuación íntegra de los servidores públicos. Con este esfuerzo, se buscará la institucionalización de comportamientos probos y acordes con las reglas del juego definidas. De igual forma, otro impacto será la consecución de altos grados de sensibilización de los servidores públicos sobre la problemática y un compromiso decidido por proteger al Estado y a la sociedad, soportados en un mensaje contundente de “cero tolerancia a la corrupción”.

Además, se contará con sistemas de información y gestión eficientes, capaces de arrojar información relevante y contextualizada para nutrir los procesos de toma de decisiones y propiciar el mejoramiento de los resultados de la gestión en las diferentes instituciones.

De igual forma, estos sistemas contribuirán a la sistematización de las experiencias de implementación de las acciones de esta Estrategia, de forma que cada día sea posible afinar más los mecanismos anticorrupción y consolidar una unidad de criterio técnico para su abordaje.

Asimismo, se hará un análisis a profundidad del marco legal, con el propósito de fortalecer las bases normativas para la prevención de la corrupción.

### **Sub-líneas estratégicas:**

- 2.1. Impulsar una cultura de la transparencia, la integridad pública y la rendición de cuentas.
- 2.2. Construir y poner en marcha mecanismos de meritocracia para el acceso, profesionalización y permanencia en el servicio público.
- 2.3. Aumentar la eficiencia de los sistemas de información y gestión institucionales.
- 2.4. Fortalecer los controles internos para la prevención de la corrupción.
- 2.5. Fortalecer el marco legal de la prevención de la corrupción.

### **3. Fortalecer la capacidad de las instituciones para detectar e investigar la corrupción.**

Honduras se compromete de forma decidida con el fortalecimiento institucional para la investigación de la corrupción, por cuanto reconoce que requiere estar preparada para el escenario en el cual uno o varios de sus riesgos de corrupción se materialicen. Brindará formación especializada e incentivos a los servidores públicos responsables de la investigación para el reconocimiento de las señales de alerta y las tipologías específicas. Adicionalmente, se promoverá la instalación y funcionamiento de la Comisión Internacional de lucha contra la Corrupción y la Impunidad de Honduras (CICIH), para que en el país se avance de forma rápida con el aprovechamiento de la experiencia de la Organización de las Naciones Unidas.

Se contará, además, con herramientas técnicas especializadas para la investigación de la corrupción. Algunas de estas herramientas serán por ejemplo los catálogos actualizados de infracciones y sanciones, protocolos para el abordaje de los casos, los sistemas de información que garanticen la confidencialidad de la información, etc.

Por otro lado, se fortalecerá la cultura de la denuncia de casos de corrupción. La apuesta principal para lograr este objetivo es el diseño y puesta en marcha de esquemas y protocolos que garanticen la protección de los denunciantes, tanto en su seguridad laboral como en su integridad física. Estos esquemas tendrán alcance también para sus familiares. La promoción de la denuncia ciudadana será también una prioridad y, para tal fin, se brindará toda la información y protección necesarias.

De igual forma, se hará un análisis a profundidad del marco legal, con el propósito de fortalecer las bases normativas para la investigación de la corrupción.

### **Sub-líneas estratégicas:**

- 3.1. Mejorar la capacidad de los órganos responsables de investigar casos de corrupción.
- 3.2. Promover la instalación y funcionamiento de la Comisión Internacional de lucha contra la Corrupción y la Impunidad de Honduras (CICIH).
- 3.3. Diseñar/ajustar herramientas para la investigación de los actos de corrupción.
- 3.4. Construir una cultura de la denuncia de casos de corrupción.
- 3.5. Fortalecer el marco legal para la investigación de la corrupción.
- 3.6. Garantizar la disposición de recursos financieros, humanos y logísticos de los entes de investigación, persecución y judicialización de casos.

### **4. Fortalecer la capacidad de las instituciones para sancionar la corrupción.**

Honduras reconoce la necesidad de garantizar un fortalecimiento institucional para la sanción de la corrupción. Se pretende hacer responsables ante la sociedad a los infractores, resarcir los daños causados y desestimular la comisión de nuevos actos de corrupción.

Se diseñarán y ajustarán las herramientas para el juzgamiento y sanción de los actos de corrupción. Es así como, por ejemplo, se actualizarán las tipologías de infracciones y sanciones, y se propondrán los proyectos de ley necesarios para actualizar el marco normativo con las principales disposiciones y buenas prácticas internacionales.

### **Sub-líneas estratégicas:**

- 4.1. Incrementar la efectividad en el análisis y resolución de casos de corrupción.
- 4.2. Diseñar/ajustar herramientas legales para el juzgamiento y sanción de los actos de corrupción.
- 4.3. Fortalecer las capacidades y competencias de las jurisdicciones “Contencioso Administrativo”, “laboral”, “civil” y “penal”, para eliminar el riesgo de “cuello de botella” de los procesos judiciales, y cumplir con los plazos legales para dictar sentencia.
- 4.4. Fortalecer el marco legal para la sanción de la corrupción.
- 4.5. Brindar un enfoque de derechos humanos a los casos de corrupción con las víctimas como centro de los procesos.

### **5. Aumentar la corresponsabilidad de todos los actores del Sistema Nacional de Transparencia y Anticorrupción.**

Honduras asume el compromiso de aumentar la corresponsabilidad de todos los actores del sistema de prevención y el combate a la corrupción, como un camino necesario para garantizar una transformación cultural y social. Es así como, en particular, realizará esfuerzos para incentivar la conducta íntegra del sector empresarial, del sector social y

de los medios de comunicación, de forma que se eviten y mitiguen los riesgos de corrupción en los que estos actores participan.

Se reconoce la importancia de establecer un diálogo constructivo con las organizaciones de la Sociedad Civil y con la ciudadanía en general, para lograr resultados sostenibles en el tiempo, por lo cual se compromete a aumentar la incidencia de la participación ciudadana y el control social a la gestión de lo público orientada por el Plan de Gobierno Bicentenario. Se incentivarán, además, que como resultado de este diálogo y de la creación de nuevas formas de relacionamiento y cooperación, las ONG especializadas y las universidades contribuyan al propósito mayor de esta Estrategia.

### **Sub-líneas estratégicas:**

- 5.1. Fortalecer la articulación de los actores del Sistema Nacional de Transparencia y Anticorrupción.
- 5.2. Generar incentivos para el fortalecimiento de la integridad empresarial.
- 5.3. Mejorar la incidencia de la participación ciudadana y la veeduría social.
- 5.4. Fortalecer las iniciativas de sensibilización social en materia anticorrupción por parte de los Medios de Comunicación y la Academia.

### **6. Fortalecer los acuerdos para la coordinación multi-actor en materia anticorrupción.**

Honduras apuesta por la coordinación multi-actor como el mejor camino para multiplicar los recursos y potencializar los esfuerzos que se realizan en materia anticorrupción. Reconoce que las experiencias exitosas a nivel internacional se han caracterizado sin excepción por la creación de puentes para el entendimiento del trabajo que realizan las diferentes instituciones públicas y por la creación de esquemas de cooperación capaces de trascender la lógica individualista para sentar las bases para el desarrollo de acciones conjuntas en beneficio de todo el aparato estatal y de la sociedad.

De igual forma, se apuesta por la articulación de las diferentes iniciativas impulsadas por donantes, agencias de cooperación, gremios y otras asociaciones empresariales y de la Sociedad Civil. La gestión estratégica del conocimiento, y la sistematización y la transferencia efectiva de experiencias contribuyen a la aceleración de los procesos de aprendizaje y al escalamiento de los procesos de mejora institucional.

### **Sub-líneas estratégicas:**

- 6.1. Mejorar los mecanismos y la efectividad para la coordinación interinstitucional.
- 6.2. Promover la articulación de iniciativas impulsadas por donantes, agencias de cooperación y otros actores reconocidos por su compromiso en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

### **2.3. Plan de acción**

LÍNEA ESTRATÉGICA	SUB-LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN	PRODUCTO
<b>1.- Mejorar la comprensión sobre el fenómeno de la corrupción</b>			
<b>1.- Mejorar la comprensión sobre el fenómeno de la corrupción.</b>	1.1.- Adoptar un enfoque basado en riesgos en materia anticorrupción.	1.1.1. Elaborar y difundir un estudio comparativo sobre el enfoque basado en riesgos y las lecciones relevantes para Honduras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio comparativo o avances relevantes realizados en la materia para el país.</li> </ul>
		1.1.2. Elaborar una Evaluación Nacional de Riesgos de Corrupción y definir las líneas de acción para mitigarlos riesgos identificados (organizacional/sectorial/nacional).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación Nacionalde Riesgos</li> </ul>
		1.1.3. Diseñar e implementar un modelo de gestión de riesgos de corrupción institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo de gestión de riesgos.</li> <li>Informes de avances en la implementación del modelo.</li> </ul>
		1.1.4. Elaborar evaluaciones sectoriales de riesgos de las OSFL y de las APNFD (2022)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos evaluaciones sectoriales en riesgos LA/FT</li> </ul>
		1.1.5. Elaborar Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT (ENR 2023)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación Nacionalde Riesgos</li> </ul>
<b>1.- Mejorar la comprensión sobre el fenómeno de la corrupción.</b>	1.2.- Elaborar instrumentos técnicos especializados para la caracterización de la corrupción.	1.2.1. Diseñar y poner en marcha una batería KPI Anticorrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Batería KPI Anticorrupción</li> </ul>
		1.2.2. Construir y socializar mapas de riesgos de corrupción institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mapas de riesgo.</li> </ul>
		1.2.3. Diseñar y difundir tipologías de corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipologías.</li> </ul>
		1.2.4. Diseñar la línea base para el Índice Nacional de Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento con línea base</li> </ul>
		1.2.5. Diseñar y socializar el Índice Nacional de Transparencia (2022 – 2026).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados anuales del índice.</li> <li>Informes de socialización.</li> </ul>
<b>1.- Mejorar la comprensión sobre el fenómeno de la corrupción.</b>	1.3.- Impulsar la puesta en marcha del Observatorio Nacional de Transparencia y Anticorrupción	1.3.1. Conformar el ONTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio</li> </ul>
		1.3.2. Lanzar el ONTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evento</li> </ul>
		1.3.3. Ejecutar las líneas de trabajo del ONTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de avance en la ejecución.</li> </ul>
<b>1.- Mejorar la comprensión sobre el fenómeno de la corrupción.</b>	1.4.- Aumentar las evidencias y la difusión sistemática de la información sobre la gestión anticorrupción y sus resultados.	1.4.1. Diseñar e implementar instrumentos de evaluación y retroalimentación de la gestión anticorrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño de los instrumentos.</li> </ul>
		1.4.2. Construir de manera concertada con sociedad civil, el sector empresarial y la academia, instrumentos para el monitoreo de los avances en el cumplimiento de la estrategia, que consideren una perspectiva inclusiva. (Ej. Idiomas de pueblos indígenas y afro hondureños a nivel nacional)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumentos técnicos de monitoreo.</li> </ul>
		1.4.3. Dotar de instrumentos tecnológicos a las instituciones responsables de prevenir y combatir la corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumentos tecnológicos.</li> </ul>

1.4.4. Diseñar e implementar un programa de capacitación para el uso de los sistemas de información y gestión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de capacitación</li> </ul>
1.4.5. Gestionar y administrar el Sistema de Información y Seguimiento de Expedientes (SISE).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de asistencia y mantenimiento de sistemas.</li> </ul>
1.4.6. Desarrollar un Observatorio Judicial para la formulación de recomendaciones que permitan mejorar continuamente los servicios de justicia, con perspectiva de género e interseccionalidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Observatorio Judicial</li> </ul>
1.4.7. Fortalecer la calidad de los Estados e informes financieros del Sector Público aplicando las NICSP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estados e Informes Financieros del Sector Público elaborados. Conciliaciones de cuentas contables mensuales.</li> <li>Documentos de análisis del comportamiento de las cuentas que integran los EE FF para la elaboración de las Notas explicativas de los EE FF.</li> <li>EE FF publicados en página Web generados en el SIAFI</li> </ul>
1.4.8. Desarrollar aplicativos para móvil que faciliten el acceso a los portales de transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicativos móviles</li> </ul>
1.4.9. Capacitar en procesos contables a las Unidades de registro y dependencias de las Instituciones del Sector Público aplicando las NICSP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitaciones especializadas.</li> </ul>
1.4.10. Regular el otorgamiento de franquicias aduaneras y exoneraciones fiscales otorgadas a personas naturales y jurídicas a partir de la medición y monitoreo del impacto fiscal, económico y social para prevenir corrupción e impunidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificaciones de franquicias aduaneras y exoneraciones fiscales otorgadas a personas naturales y jurídicas</li> <li>Informe de Inspección/ Fiscalización.</li> </ul>
1.4.11. Diseñar y presentar al Congreso Nacional un proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas presentado al Congreso Nacional para su aprobación. Proyecciones de Ingresos</li> <li>Techos</li> <li>Dictámenes Presentados de las</li> </ul>

			instituciones descentralizadas <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes Presentados de la ejecución de ingresos públicos</li> <li>• Informes de la Ejecución física y plantillas presentadas.</li> </ul>
		1.4.12 Crear la Superintendencia Tributaria Aduanera.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de la Superintendencia</li> </ul>

LÍNEA ESTRATÉGICA	SUB-LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN	PRODUCTO
		1.4.13 Creación de Unidad de Rendición de Cuentas en materia de exoneraciones fiscales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad de Rendición de Cuentas creada.</li> </ul>
		1.4.14. Realizar espacios de sensibilización social que destaquen la existencia de víctimas concretas de la corrupción; como una manera de evidenciar el impacto de la corrupción en los derechos de la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Espacios de sensibilización realizados.</li> </ul>
<b>2.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para prevenir la corrupción</b>			
<b>2.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para prevenir la corrupción.</b>	2.1.- Impulsar una cultura de la transparencia, la integridad pública y la rendición de cuentas.	2.1.1. Diseñar e implementar un programa de sensibilización respecto de la problemática de la corrupción en las instituciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño del programa.</li> <li>Memorias de los espacios de sensibilización.</li> </ul>
		2.1.2. Diseñar y desarrollar una campaña de comunicación sobre la cultura institucional para la prevención de la corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño de la campaña.</li> <li>Piezas de comunicación.</li> </ul>
		2.1.3. Crear un estándar nacional de datos e indicadores de transparencia, eficiencia, etc. de uso transversal en las instituciones estatales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estándar nacional y batería de indicadores</li> </ul>
		2.1.4. Fortalecer el modelo de gestión municipal transparente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de mejoramiento</li> <li>Informes de avances</li> </ul>
		2.1.5. Impulsar el desarrollo de portales de transparencia temáticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Portales de transparencia temáticos</li> </ul>
		2.1.6. Realizar una campaña informativa a nivel nacional de educación financiera, disciplina de mercado y transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campaña informativa</li> </ul>
		2.1.7. Capacitar a proveedores y compradores públicos (1.500 en 2022) con un enfoque de prevención y detección de la corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de capacitación</li> <li>3.000 personas capacitadas</li> </ul>
		2.1.8. Realizar la verificación de la información cargada por las instituciones en los portales de transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de verificación (2 informes cada año)</li> </ul>
		2.1.9. Capacitar a 10.000 personas de manera híbrida sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás leyes relacionadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitaciones</li> </ul>



		2.1.10. Capacitar a los empleados de la PGR sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de las capacitaciones</li> </ul>
		2.1.11. Capacitar en cultura de la transparencia a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de las capacitaciones</li> </ul>
		2.1.12. Cocrear e implementar el VPlan de Acción de Estado Abierto	<ul style="list-style-type: none"> <li>V plan de acción</li> </ul>
		2.1.13. Diseñar y aprobar una Política de Datos Abiertos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de Política</li> </ul>
		2.1.14. Capacitar en temas de transparencia, prácticas anticorrupción y gobierno a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitaciones</li> <li>Informes de las capacitaciones</li> </ul>
		2.1.15. Capacitar en mecanismos de República Digital.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitaciones</li> <li>Informes de las capacitaciones</li> </ul>
		2.1.16. Capacitar en sistemas de atención y participación ciudadana a nivel nacional a funcionarios y ciudadanos, garantizando la equidad de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitaciones</li> <li>Informes de las capacitaciones</li> </ul>
		2.1.17. Formular, aprobar e implementar una Política de Justicia Abierta con perspectiva de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Política</li> <li>Informes de evaluación</li> </ul>
		2.1.18. Diseñar e implementar un plan de modernización de la Carrera Judicial garantizando la equidad de género, transparencia y participación en los procesos de reclutamiento, selección, certificación y promoción de los servidores judiciales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de modernización</li> </ul>
		2.1.19. Fortalecer canales de virtualización y multimedia, para modernizar el registro y administración de audiencias judiciales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Canales de virtualización</li> </ul>
		2.1.20. Estandarizar la aplicación de los sistemas de asignación aleatoria de expedientes, diferenciada por materias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema estandarizado</li> </ul>
		2.1.21. Promover el desarrollo de acciones de veeduría social, el intercambio de información y uso de los servicios judiciales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acciones de veeduría</li> </ul>
		2.1.22. Elaborar políticas y procedimientos de las NICSP para su implementación gradual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Políticas y Procedimientos.</li> </ul>

		<p>2.1.23. Elaborar normas y manuales de procedimientos contables para el sector Público con aplicación de las NICSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas y manuales de procedimientos Contables para el sector Público elaborados.</li> <li>• Normas de Cierre contable del Ejercicio Fiscal.</li> <li>• Documento de Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal.</li> <li>• Acuerdo publicado en el Diario Oficial la GACETA.</li> <li>• Informe de cumplimiento.</li> </ul>
		<p>2.1.24. Fortalecer el proceso de formulación de los planes de adquisiciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de fortalecimiento</li> </ul>
		<p>2.1.25. Articular y mejorar la interconexión de los sistemas SIAFI y HONDUCOMPRAS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas articulados</li> </ul>
		<p>2.1.26. Capacitar a Inst. del sector público para el fortalecimiento en la implementación gradual de NICSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitaciones</li> <li>• Informe de las capacitaciones.</li> </ul>
		<p>2.1.27. Elaborar documentos para la actualización del Plan Único de Cuentas Contables (PUCC).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PUCC actualizado.</li> </ul>
		<p>2.1.28. Fortalecer la publicación de la memoria de labores institucional de la SEFIN para un mejor entendimiento de las finanzas públicas por parte de la ciudadanía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria de labores.</li> <li>• Piezas de comunicación del Informe Económico Anual de SEFIN.</li> </ul>
		<p>2.1.29. Realizar Jornadas regionales de trabajo incidencia, acompañamiento, asistencia técnica con sujetos obligados y conversatorios orientados a la participación y veeduría electoral con la sociedad civil y otros actores claves, garantizando la equidad de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de desarrollo de las jornadas.</li> </ul>
		<p>2.1.30. Desarrollar plan de acción para la vinculación con los entes obligados a cooperar con la unidad y afines.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de acción</li> <li>• Memorias de las reuniones realizadas.</li> </ul>
<p><b>2.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para prevenir la corrupción.</b></p>	<p>2.2.- Construir y poner en marcha mecanismos de meritocracia para el acceso, profesionalización y permanencia en el servicio público.</p>	<p>2.2.1. Impulsar el fortalecimiento de la Carrera Administrativa y eliminar el clientelismo político en la función pública bajo el principio de neutralidad de los funcionarios públicos y garantizando la equidad de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de fortalecimiento de la Carrera Administrativa.</li> </ul>
		<p>2.2.2. Desarrollar normativa para disminuir la discrecionalidad de los funcionarios públicos y eliminar áreas de oportunidad para la comisión de actos irregulares e indebidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos normativos</li> </ul>

		2.2.3. Fortalecer los procesos de selección de personal de las agencias investigativas y engranaje anticorrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesos de selección</li> </ul>
		2.2.4. Acreditar funcionarios públicosgestores de la contratación pública como Compradores Públicos Certificados (CPC), garantizando la equidad de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CPC acreditados.</li> </ul>
		2.2.5. Crear una unidad de evaluación de compras públicas para vigilar y evaluar las compras del Estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad de evaluación de compras públicas</li> </ul>
		2.2.6. Diseñar una propuesta de reglamento interno con criterios de meritocracia para la selección y vinculación de funcionarios a la PGR, garantizando la equidad de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de reglamento interno</li> </ul>
		2.2.7. Impulsar la aprobación e implementación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la nueva Ley de la Carrera Judicial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley</li> </ul>
		2.2.8. Aprobar una Ley de selección de los altos funcionarios del Estado, para elegir MP, CSJ, IAIP, TSC, CONADEH, garantizando la equidad de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley</li> </ul>
<b>2.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para prevenir la corrupción.</b>	2.3.- Aumentar la eficiencia de los sistemas de información y gestión institucionales.	2.3.1. Diseñar e implementar instrumentos de evaluación y retroalimentación de la gestión anticorrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño de los instrumentos.</li> </ul>
		2.3.2. Dotar de instrumentos tecnológicos a las instituciones responsables de la prevención de la corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumentos tecnológicos.</li> </ul>
		2.3.3. Diseñar e implementar un programa de capacitación para el uso de los sistemas de información y gestión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de capacitación</li> </ul>
		2.3.4. Fortalecer los sistemas informáticos: SIAFI, SARAH y SIARH/SIREP, SAMI, HONDUCOMPRAS, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de fortalecimiento</li> <li>Informes de avance.</li> </ul>
		2.3.5. Potencializar los sistemas de catálogos de ONCAE (compras electrónicas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Catálogos de compras actualizados. 2 a 3 catálogos cada año</li> </ul>
		2.3.6. Diseñar el marco conceptual de Honducompras	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento con el diseño conceptual.</li> <li>Plataforma</li> </ul>
		2.3.7. Diseñar y poner en marcha el Sistema Integrado de Monitoreo y Seguimiento de los procesos de transparencia y prevención de la corrupción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño técnico del sistema</li> <li>Plataforma</li> </ul>
		2.3.8. Implementar gradualmente el Sistema de Expediente Judicial Electrónico (SEJE) en los órganos jurisdiccionales del país.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema</li> </ul>

		<p>2.3.9. Gestionar reformas y mantenimiento de aplicaciones del sistema informático a entes rectores e instituciones del sector público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos de gestión y mantenimiento. Documentos de reforma institucional diseñados.</li> <li>• Documentos de procesos mejorados</li> <li>• Documentos de requerimiento funcional diseñados</li> <li>• Solicitudes, incidentes e incidencias registradas.</li> <li>• Eventos de Capacitaciones</li> </ul>
		<p>2.3.10. Brindar servicios informáticos a entes rectores e instituciones del sector público.</p>	<p>Servicios informáticos brindados a entes rectores e instituciones del sector público.</p>
		<p>2.3.11. Fortalecer la eficiencia de los sistemas de información de la gestión de las finanzas públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas SIAFI, SIAFI-GES, SAMI, SNIPH, SIGADE, SIREP, BI SEFIN activos.</li> <li>• Bases de datos y los aplicativos optimizados.</li> <li>• Documentos de análisis de sistemas de las aplicaciones o ajustes solicitados.</li> <li>• Desarrollo de software de las aplicaciones o ajustes solicitados.</li> <li>• Informes de administración del Service Desk y de la plataforma virtual de aprendizaje.</li> <li>• Administración y control de la política de respaldo</li> <li>• Modelo de plan de recuperación ante desastres</li> <li>• Informes de atención a usuarios respecto a los sub-sistemas y módulos del SAMI.</li> </ul>

		2.3.12. Fortalecer el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIPH).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SNIPH operando</li> <li>• Programa de Inversión Pública plurianual revisado.</li> <li>• Documento de análisis del PIP Plurianual y anteproyecto de Presupuesto</li> <li>• Visitas de Campo a los proyectos en ejecución realizadas.</li> <li>• Reuniones Técnicas de Seguimiento de Proyectos con Unidades Ejecutoras</li> <li>• Informes mensuales y trimestrales.</li> <li>• Capacitación a los usuarios.</li> <li>• Módulo de Inversión</li> <li>• Finalización Manuales de usuario de los módulos del SNIPH implementado.</li> </ul>
<b>2.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para prevenir la corrupción.</b>	2.4.- Fortalecer los controles internos para la prevención de la corrupción	2.4.1. Diseñar e implementar auditorías internas con énfasis en la identificación de hallazgos y oportunidades de mejora en anticorrupción y buenas prácticas.	<p>Documento con el diseño técnico especializado de las auditorías internas anticorrupción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de las auditorías.</li> </ul>
		2.4.2. Diseñar y desarrollar una campaña de difusión de los principales hallazgos identificados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campaña de difusión.</li> <li>• Evidencias del desarrollo de la campaña de difusión.</li> </ul>
		2.4.3. Diseñar y desarrollar un programa de formación con énfasis en las oportunidades de mejora identificadas en las auditorías.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño del programa de formación.</li> <li>• Informe de avance del desarrollo de programa.</li> </ul>
		2.4.4. Diseñar y desarrollar una campaña de divulgación de los controles y las sanciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campaña de divulgación.</li> </ul>

		<p>2.4.5. Diseñar y poner en marcha un programa de fortalecimiento de las auditorías internas (capacitación especializada para supervisores y auditores internos, plataforma virtual decapacitación, incentivos para el desarrollo de la labor, puesta en marcha del procedimiento para la designación y evaluación de los auditores internos, actualización del sistema de seguimiento de las recomendaciones, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de fortalecimiento.</li> </ul>
		<p>2.4.6. Brindar asistencia técnica a los Comités de Control Interno para la implementación del control interno institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de asistenciatécnica a los COCOIN.</li> <li>Informes de seguimiento a las Unidades de Auditoría Interna</li> <li>Miembros de los COCOIN capacitados.</li> </ul>
		<p>2.4.7 Crear una Dirección de Supervisión y Gestión de resultados institucionalmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados institucionales.</li> </ul>
<p><b>2.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para prevenir la corrupción.</b></p>	<p>2.5.- Fortalecer el marco legal de la prevención de la corrupción.</p>	<p>2.5.1. Establecer una ley marco de transparencia, control interno y rendición de cuentas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de ley</li> </ul>
		<p>2.5.2. Diseñar el anteproyecto de ley de beneficiario final, según estándares de GAFI, OCDE y ETI y la creación de la Superintendencia de Sociedades que vigile y controle el buen funcionamiento del sector empresarial y que sancione de manera efectiva, proporcional y disuasiva el incumplimiento de medidas de mitigación para reducir los riesgos de corrupción en las empresas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de ley</li> </ul>
		<p>2.5.3. Elaborar normativa reglamentaria y políticas en materia de compras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normativa y políticas actualizadas</li> </ul>
		<p>2.5.4. Diseñar e impulsar una nueva ley de contratación estatal que incluya los requerimientos del sector privado para contratar con el Estado y reglamente el conflicto de interés.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de avance del proceso de construcción de la Ley</li> </ul>
		<p>2.5.5. Actualizar el marco rector del control externo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley aprobada</li> </ul>
		<p>2.5.6. Proponer reforma para las sanciones por incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de reforma</li> </ul>

		2.5.7. Promover la aprobación del proyecto de reformas a la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de ley</li> </ul>
		2.5.8. Impulsar la aprobación de las reformas a la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales (LOAT).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de ley</li> </ul>
		2.5.9. Formular y gestionar la aprobación y socialización de una reforma a la ley de Política Limpia y sureglamento para obligar y sancionar de manera eficaz el incumplimiento de la ley.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de ley</li> <li>Propuesta de reglamento</li> </ul>
		2.5.10. Fortalecer el marco vigente para la ejecución de recursos a través de fideicomisos y profundizar la descentralización, acorde con las recomendaciones del FMI en su informe país de julio de 2021.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de ley.</li> </ul>
		2.5.11. Elaborar una normativa para establecer procesos de prevención y control del lavado de activos, medidas anticorrupción y la financiación del terrorismo en las OSFL.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de Ley</li> </ul>
		2.5.12 Establecer la votación electrónica en el Congreso Nacional donde se dé a conocer el nombre y apellido de quien voto, el partido y si voto en favor o en contra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de Ley</li> </ul>

**3.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para detectar e investigar la corrupción**

<b>3.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para detectar e investigar la corrupción.</b>	3.1.- Mejorar la capacidad de los órganos responsables de investigar casos de corrupción.	3.1.1. Diseñar y desarrollar un Programa de formación especializada de acuerdo a las innovaciones anticorrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de formación y actualización.</li> </ul>
		3.1.2. Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan la investigación ágil y oportuna de casos de corrupción, con bases de datos digitalizadas e integradas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejoras tecnológicas implementadas.</li> <li>Informes enviados al MP.</li> </ul>
		3.1.3. Alinear la estrategia ALA/FT/PADM a la detección de operaciones de LA/FT provenientes de actos de corrupción, y fortalecer la elaboración de análisis de inteligencia financiera que sirvan de insumo para las investigaciones de corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento técnico con la alineación.</li> </ul>
		3.1.4. Desarrollar e impartir una certificación en auditoría forense y fraude.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programas de certificación</li> </ul>
		3.1.5. Desarrollar capacitaciones especializadas en delitos fiscales, malversación de caudales públicos, anticorrupción y antilavado a todos los analistas de todo el engranaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de capacitación.</li> </ul>

	(desdelos sujetos obligados de la UIF, investigadores, Ministerio Público y jueces).	
--	--	--

LÍNEA ESTRATÉGICA	SUB-LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN	PRODUCTO
		3.1.6. Fortalecer el proceso de recepción y análisis de las declaraciones juradas de patrimonio(proceso online con trazabilidad y puntos de verificación automática).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de fortalecimiento.</li> <li>Informe de implementación que incluya datos, usuarios, instituciones, cumplimiento, etc.</li> </ul>
		3.1.7. Desarrollar una normativa para el control concurrente y fortalecer la competencia del TSC en la investigación del enriquecimiento ilícito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normativa diseñada.</li> </ul>
		3.1.8. Adelantar el proceso de recepción, análisis y seguimiento legal de informes de ingreso y egreso de gastos de campaña de elecciones primarias y generales de 2021 e informes anuales de los Partidos Políticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación legal: Actas, Certificaciones, Dictámenes, Constancias, Oficios, Memorandos</li> </ul>
		3.1.9. Realizar la fiscalización de informes de ingresos y egresos de gastos de campaña de elecciones primarias y generales de 2021 e informes anuales de los Partidos Políticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación de procesos administrativos, Actas y expedientes de informes auditados.</li> </ul>
		3.1.10. Promover la creación del Tribunal Constitucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reformas legales</li> </ul>
		3.1.11 Dotar al TSC el equipo tecnológico y capacitar al personal para una mayor agilidad en los procesos de auditoría y en la revisión de los pliegos de responsabilidad emitidos por las unidades de auditoría interna de las instituciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo tecnológico adquirido</li> <li>Plan de capacitaciones del personal de auditoría y supervisión</li> </ul>
<b>3.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para detectar e investigar la corrupción.</b>	3.2.- Promover la instalación y funcionamiento de la Comisión de Internación de lucha contra la Corrupción y la Impunidad de Honduras (CICIH)	3.2.1. Realizar las reuniones técnicas para la instalación para la instalación de la CICIH.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actas de las reuniones</li> </ul>
		3.2.2. Promover las reformas legales necesarias para la instalación de la CICIH.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reformas legales</li> </ul>
		3.2.3. Realizar el lanzamiento de la instalación de la CICIH.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Memoria del evento</li> </ul>
		3.2.4. Implementar el plan estratégico y de acción de la CICIH.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan estratégico</li> <li>Plan de acción</li> <li>Informe de avances y resultados</li> </ul>
<b>3.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para detectar e investigar la corrupción.</b>	3.3.- Diseñar/ajustar herramientas para la investigación de los actos de corrupción.	3.3.1. Diseñar e implementar herramientas para la investigación (protocolos de actuación) que permitan la articulación institucional y eviten duplicidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Herramientas diseñadas.</li> <li>Informes de avance de la implementación de las herramientas.</li> </ul>
		3.3.2. Diseñar e implementar una capacitación sobre los	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contenidos de la capacitación.</li> </ul>



		nuevos protocolos.	
		3.3.3. Diseñar e implementar controles que garanticen la confidencialidad de la información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento con el diseño técnico de los controles.</li> </ul>
LÍNEA ESTRATÉGICA	SUB-LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN	PRODUCTO
		3.3.4. Diseñar y poner en marcha un plan de capacitación a las OSFL para evitar que sean utilizadas como instrumentos para lavar activos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de capacitación.</li> </ul>
		3.3.5. Brindar capacitación y especialización al personal en técnicas de investigación en casos de corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de capacitación</li> </ul>
		3.3.6. Elaborar manuales o guías para la investigación de la corrupción de casos complejos de corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manuales y guías</li> </ul>
		3.3.7. Garantizar la estabilidad del investigador de manera permanente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Política de estabilidad del investigador</li> </ul>
		3.3.8. Fortalecer los laboratorios de criminalística y el uso de la evidenciadigital en casos de corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de fortalecimiento</li> <li>Informes de avance</li> </ul>
		3.3.9. Suscribir convenios con instituciones del Estado para lograr entrega de documentación de la investigación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenios suscritos</li> </ul>
		3.3.10. Ampliar las investigaciones financieras paralelas de Lavado de Activos provenientes de actos de corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigaciones paralelas</li> </ul>
<b>3.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para detectar e investigar la corrupción.</b>	3.4.- Construir una cultura de la denuncia de casos de corrupción.	3.4.1. Diseñar e implementar un sistema de protección de testigos y denunciantes de corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esquema diseñado.</li> <li>Informes de avance de la implementación.</li> </ul>
		3.4.2. Diseñar y desarrollar una campaña de sensibilización sobre la denuncia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campaña de divulgación.</li> </ul>
		3.4.3. Monitorear, sistematizar y publicar estadísticas de las denuncias recibidas de casos de corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estadísticas periódicas de denuncias.</li> </ul>
		3.4.4. Diseñar e implementar sistemas de gestión de denuncias de corrupción en instituciones que no lo tienen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas de gestión de denuncias institucionales.</li> </ul>
<b>3.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para detectar e investigar la corrupción.</b>	3.5.- Fortalecer el marco legal para la investigación de la corrupción.	3.5.1. Impulsar una ley de protección adenuciantes y testigos de casos de corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley</li> </ul>
		3.5.2. Establecer acuerdos de cooperación con otros Estados para la protección de testigos y denunciantes de casos de corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdos</li> </ul>

		3.5.3. Reformar el marco legal de la intervención de las comunicaciones privadas, como mecanismo excepcional de investigación, para que se constituya una herramienta esencial en la lucha contra la corrupción, garantizando el derecho humano de las personas a la comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley</li> </ul>
<b>3.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para detectar e investigar la corrupción.</b>	3.6. Garantizar la disposición de recursos financieros, humanos y logísticos de los entes de investigación, persecución y judicialización de casos.	3.6.1. Comprometer el 3% de los Ingresos Corrientes en el Presupuesto Nacional, conforme al mandato constitucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constatación en el Presupuesto Nacional de cada año.</li> </ul>

#### 4.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para sancionar la corrupción

<b>4.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para sancionar la corrupción.</b>	4.1.- Incrementar la efectividad en el análisis y resolución de casos de corrupción.	4.1.1. Levantar un análisis del impacto que tienen las demoras en la prescripción de los casos de corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de impacto.</li> </ul>
		4.1.2. Elaborar diagnósticos de las necesidades particulares, con recomendaciones específicas para lograr la descongestión de casos de corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento con los diagnósticos.</li> <li>Informes de avance en la implementación de las recomendaciones formuladas.</li> </ul>
		4.1.3. Fortalecer los sistemas de comunicación y cooperación interinstitucional en el sector justicia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de comunicación y cooperación.</li> </ul>
		4.1.4. Certificación de los funcionarios del sector justicia en temas anticorrupción e investigación financiera, garantizando la equidad de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de certificación.</li> </ul>
		4.1.5. Ampliar y fortalecer técnicamente los Circuitos de juzgados anticorrupción y Unidades especializadas en el tema de investigación y persecución penal en el combate a la corrupción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nuevos juzgados, fiscales, unidades operadores de justicia anticorrupción a nivel nacional.</li> <li>Programa de fortalecimiento.</li> </ul>
		4.1.6. Adelantar capacitaciones permanentes a los funcionarios de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) del Ministerio Público, garantizando la equidad de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de capacitación.</li> </ul>
		4.1.7. Actualizar y dinamizar la ejecución del plan de erradicación de la mora judicial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de ejecución del plan</li> </ul>
<b>4.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para sancionar la</b>	4.2.- Diseñar/ajustar herramientas legales para el juzgamiento y sanción de los actos	4.2.1. Diseñar/actualizar y socializar las tipologías de las infracciones y sanciones de casos de corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipologías actualizadas.</li> <li>Memorias de los espacios de socialización.</li> </ul>

corrupción.	de corrupción.	4.2.2. Diseñar e implementar un mecanismo que permita agilizar los procedimientos de investigación, evitela injerencia en la autonomía de los procesos de investigación y judicialización, e identifique y sancione la persecución a funcionarios del sector justicia por parte de intereses políticos.	• Mecanismo
		4.2.3. Diseñar e implementar un procedimiento más expedito en la recuperación de activos derivados de corrupción.	• Trámite

LÍNEA ESTRATÉGICA	SUB-LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN	PRODUCTO
4.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para sancionar la corrupción.	4.3.- Fortalecer las capacidades y competencias de las jurisdicciones “Contencioso Administrativo”, “laboral”, “civil” y “penal”, para eliminar el riesgo de “cuello de botella” de los procesos judiciales, y cumplir con los plazos legales para dictar sentencia.	4.3.1. Capacitar a las direcciones legales de las entidades del Estado en temas legales para eliminar el riesgo de cuellos de botellas de los procesos judiciales (2022 – 2026)	• Capacitaciones
		4.3.2. Diseñar e implementar un mecanismo para identificar y cuantificar las contingencias fiscales provenientes de demandas judiciales	• Mecanismo
4.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para sancionar la corrupción.	4.4.- Fortalecer el marco legal para la sanción de la corrupción.	4.4.1. Adherir a la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos en el Extranjero y diseñar e impulsar la adopción de una Ley contra el Soborno Transnacional, que cumpla con los estándares de la OCDE.	• Ley
		4.4.2. Reformar el Código Penal para fortalecer la redacción de los tipos penales contra la administración pública.	• Ley
		4.4.3. Incluir nuevos tipos penales que permitan la sanción de prácticas de corrupción en el sector privado.	• Desarrollo de nuevos tipos penales
4.- Fortalecer la capacidad de las instituciones para sancionar la corrupción.	4.5. Brindar un enfoque de derechos humanos a los casos de corrupción con las víctimas como centro de los procesos.	4.5.1. Diseñar instrumentos que faciliten la incorporación del enfoque de derechos humanos al abordaje de los casos de corrupción.	• Instrumentos técnicos
		4.5.2. Diseñar, ejecutar y documentar un ejercicio piloto de tratamiento de casos de corrupción con enfoque de derechos humanos.	• Ejercicio piloto

**5.- Aumentar la corresponsabilidad de otros actores del Sistema Nacional de Transparencia e Integridad**

<b>5.- Aumentar la corresponsabilidad de todos los actores del Sistema Nacional de Transparencia e Integridad.</b>	5.1.- Fortalecer la articulación de los actores del Sistema Nacional de Transparencia y Anticorrupción.	5.1.1. Impulsar la suscripción de convenios interinstitucionales y con la Sociedad Civil, Academia, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios suscritos</li> </ul>
		5.1.2. Realizar reuniones técnicas periódicas para la articulación de todos los actores del sistema.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de las reuniones</li> <li>• Informes de avance</li> </ul>
<b>5.- Aumentar la corresponsabilidad de todos los actores del Sistema Nacional de Transparencia e Integridad.</b>	5.2.- Generar incentivos para el fortalecimiento de la integridad empresarial.	5.2.1. Diseñar e impulsar la adopción de una ley que haga obligatorio adoptar políticas y prácticas de cumplimiento anticorrupción por parte del sector empresarial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley</li> </ul>
		5.2.2. Facilitar el acceso a los proveedores al sistema nacional de compras a través del incremento de publicidad y transparencia en los procedimientos de inscripción y participación en procesos de compras públicas nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de publicidad y transparencia</li> </ul>
<b>5.- Aumentar la corresponsabilidad de todos los actores del Sistema Nacional de Transparencia e Integridad.</b>	5.3.- Mejorar la incidencia de la participación ciudadana y la veeduría social.	5.3.1. Aumentar la información y la capacidad para el ejercicio del control social en la prevención de la corrupción, a través del diseño e implementación de una campaña de divulgación a la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campaña de divulgación.</li> <li>• Contenidos de información.</li> </ul>
		5.3.2. Realizar un diagnóstico de los procesos de rendición de cuentas institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de diagnóstico.</li> </ul>
		5.3.3. Fortalecer los mecanismos para la consolidación de la información y la calidad de los informes de gestión de las instituciones (en claridad, pertinencia y oportunidad).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño técnico de los mecanismos fortalecidos.</li> </ul>
		5.3.4. Identificar y caracterizar a los actores (internos y externos) interesados en la rendición de cuentas, y fortalecer los canales y mecanismos de interlocución con las instituciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento con el mapeo de actores y el diseño de los canales y mecanismos de interlocución.</li> </ul>
		5.3.5. Diseñar e implementar un modelo de evaluación de los procesos de rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos con el Modelo de evaluación.</li> <li>• Informes de evaluación.</li> </ul>
		5.3.6. Brindar mayor acceso a los portales de transparencia y profundizar su socialización ante la población	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de difusión de los portales de transparencia.</li> </ul>
		5.3.7. Implementar desde la educación preescolar clases en temas anticorrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Malla curricular y contenidos formativos.</li> </ul>
		5.3.8. Integrar el plan nacional de educación moral, ética, valores, transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción, como el pilotaje de las comisiones infantiles de transparencia en la ciudad de Gracias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contenidos y metodologías</li> </ul>

		5.3.9. Proponer mecanismos efectivos de participación y veeduría en proceso de elaboración de presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos</li> </ul>
		5.3.10. Revisar y apoyar técnicamente el cumplimiento de los requisitos del informe de medio año.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de revisión</li> </ul>
		5.3.11. Realizar presentaciones periódicas de alertas ciudadanas virtuales a partir del monitoreo del presupuesto, en temas de interés nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alertas virtuales</li> </ul>
		5.3.12. Operativizar la implementación de la consulta previa, libre e informada a pueblos indígenas en las decisiones que les afecten.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumentos técnicos de operativización</li> </ul>
		5.3.13. Fortalecer espacios cívicos para que la sociedad civil y la ciudadanía puedan ejercer derechos de información, participación, y control social en la prevención de la corrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Espacios cívicos</li> </ul>
		5.3.14 Promover una reforma electoral que incorpore la segunda vuelta electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reformas realizadas.</li> </ul>

LÍNEA ESTRATÉGICA	SUB-LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN	PRODUCTO
<b>5.- Aumentar la corresponsabilidad de todos los actores del Sistema Nacional de Transparencia e Integridad.</b>	5.4.- Fortalecer las iniciativas de sensibilización social en materia anticorrupción por parte de los Medios de Comunicación y la Academia.	5.4.1. Impulsar la puesta en marcha del programa de auditoría social Escuelas y Redes por la Transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa diseñado para su implementación masiva.</li> </ul>
		5.4.2. Establecer alianzas estratégicas con universidades para la creación de la carrera de auditoría en el país.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenios suscritos.</li> <li>Programa de pregrado/posgrado en auditoría.</li> </ul>
<b>6.- Fortalecer los acuerdos para la coordinación multi-actor en materia anticorrupción</b>			
<b>6.- Fortalecer los acuerdos para la coordinación multi-actor en materia anticorrupción</b>	6.1. Mejorar los mecanismos y la efectividad para la coordinación interinstitucional.	6.1.1. Promover la adecuada coordinación interinstitucional entre organismos existentes para el diseño e implementación de las políticas públicas anticorrupción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdos interinstitucionales suscritos.</li> </ul>
		6.1.2. Diseñar mecanismos para facilitar el compartir de la información entre entes fiscalizadores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismo</li> </ul>

		<p>6.1.3. Operativizar la Comisión Interinstitucional para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CIPLAFT) para la articulación del sistema Antilavado de Activos (ALA).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones de trabajo, integración y funcionamiento de las mesas técnicas</li> </ul>
<p><b>6.- Fortalecer los acuerdos para la coordinación multi-actor en materia anticorrupción</b></p>	<p>6.2. Promover la articulación de iniciativas impulsadas por donantes, agencias de cooperación y otros actores reconocidos por su compromiso en materia de prevención y lucha contra la corrupción.</p>	<p>6.2.1. Incorporar y establecer alianzas estratégicas internacionales de reconocida credibilidad para garantizar la ciudadanía y fomentar una cultura de transparencia en las instituciones gubernamentales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alianzas y convenios suscritos</li> </ul>
		<p>6.2.2. Impulsar el diseño y aprobación de una Ley cooperación responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley</li> </ul>
		<p>6.2.3. Realizar lobby político en instituciones de financiamiento internacional para el cumplimiento de salvaguardas y la fiscalización en todas sus operaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de las reuniones realizadas con los correspondientes compromisos adquiridos.</li> </ul>
		<p>6.2.4 Fortalecer la apropiación del Principio Orientador 3 de la Política Nacional de Cooperación: “Transparencia y rendición de cuentas de los programas de cooperación”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eventos de rendición de cuentas en un entorno de transparencia, prácticas y procedimientos que permitan la apertura y puesta a disposición a los ciudadanos y ciudadanas de información pertinente y actual sobre la realidad de las acciones de la cooperación para el desarrollo en el país.</li> </ul>
		<p>6.2.5. Impulsar las mesas de cooperantes y comités de cooperación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de las reuniones Informes de avance</li> </ul>

### 3. FACTORES CLAVE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENTAH

La implementación efectiva de la ENTAH es necesaria para que se logren resultados distintos en materia anticorrupción y un mayor impacto en el desarrollo social y económico de Honduras. La estrategia, entonces, constituye una poderosa herramienta para orientar en sintonía con el Plan de Gobierno Bicentenario de la Presidenta Xiomara Castro a las ramas del poder público, a los diferentes niveles de gobierno y a la administración pública en general a través de la articulación de temáticas relevantes que consolidan la base para el fortalecimiento de la democracia en el país.

Para garantizar el éxito de la ENTAH conviene considerar los siguientes factores clave para su implementación:

- El **posicionamiento** de la Estrategia, de forma que se asegure su financiación y se estructure un plan de acción para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la misma. La ENTAH debe posicionarse en las expectativas e intereses de todos los ciudadanos, de forma que el motor de la estrategia es el compromiso de todos y cada uno de los ciudadanos con su cumplimiento. La estrategia también debe posicionarse en los planes de acción y programas de desarrollo de los actores involucrados, sean organizaciones públicas, privadas o de la sociedad civil.

La financiación debe garantizarse por parte de las entidades del nivel central y las municipalidades. De la misma forma, debe completarse la estrategia con recursos concretos por parte de actores privados y de la sociedad civil, en desarrollo de su corresponsabilidad.

- El **liderazgo** de las autoridades de las instituciones públicas para la prevención y combate a la corrupción es indispensable para fortalecer el sentido de pertenencia de las instituciones, sin divisiones de cualquier índole. El alcance y la sostenibilidad de los procesos de implementación de las acciones que componen la Estrategia dependen en gran medida de la apropiación por parte de los servidores públicos y del apoyo decidido de la Sociedad Civil y la ciudadanía.
- La **comunicación estratégica** facilita la transmisión a públicos internos y externos de la declaración de “cero tolerancia con la corrupción”. Se requiere construir mensajes contundentes y diferenciados que toquen las fibras de todos los involucrados, y que lo hagan de forma permanente. Son las autoridades máximas del Estado los responsables de liderar la comunicación a lo largo de todas las etapas de implementación de la Estrategia.

- El *monitoreo y la evaluación* de la implementación de la Estrategia es el medio a través del cual se fortalece el compromiso con el logro de resultados de impacto. Construir una cultura institucional y social de la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas implica “tomar cartas en el asunto” de forma sostenida. Para tal fin, la Estrategia cuenta con una propuesta técnica para su seguimiento y evaluación, la cual se desarrolla en el siguiente apartado.
- El *fortalecimiento institucional* se materializa en la generación de capacidades técnicas para el abordaje de asuntos de gran complejidad. Los esfuerzos deben orientarse a dejar capacidad instalada en las personas y los equipos de trabajo en todo el territorio nacional.

El fortalecimiento institucional es un desafío, pero también un propósito que acerca a la institución a la reducción de las brechas territoriales existentes en el país. La gestión del conocimiento y la sistematización y transferencia de las mejores prácticas contribuirán de forma contundente en el máximo aprovechamiento de la Estrategia. La prevención de la corrupción será al cabo del tiempo uno de los rasgos distintivos de la cultura institucional hondureña y un motivo de orgullo y reconocimiento nacional e internacional.

- La *participación* de todos los actores de la sociedad hondureña para lograr un compromiso y exigir a los responsables de cumplir con el plan de acción de la Estrategia, y con la normativa legal nacional a nivel de todas las instituciones públicas.

#### 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



La ENTAH incluye un modelo de seguimiento, evaluación y monitoreo. El objetivo de este modelo no es solo hacer seguimiento separado a las acciones, sino garantizar un abordaje integral que sirva para asegurar el logro máximo de los objetivos propuestos, y facilitar y detectar los nudos críticos en la implementación para administrar su resolución.

El seguimiento, monitoreo y evaluación de la ENTAH estará a cargo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC) con el apoyo del Sistema Nacional de Transparencia y Anticorrupción, quienes realizarán un seguimiento permanente a las acciones y a los impactos efectivos en el fenómeno de la corrupción en el mediano y largo plazo, a través de un trabajo permanente y coordinado con los funcionarios que serán designados como enlaces en cada una de las entidades. En este sentido, será acompañado por el Sistema de Gerencia Pública por Resultados y Transparencia (SIGPRET) que realizará una evaluación de metas e indicadores de la ENTAH.

Los objetivos que persigue la labor de seguimiento y evaluación de la Estrategia son:

- Medir la cultura institucional en materia anticorrupción, a través de actitudes y comportamientos observables en los servidores públicos del Estado.
- Identificar brechas, fortalezas y oportunidades de mejora en materia de prevención, detección e investigación y sanción de la corrupción en las instituciones del Estado.
- Obtener información sobre el impacto de las actividades de la Estrategia, con base en indicadores objetivos recopilados y analizados por la STLCC.
- Retroalimentar la Estrategia, basado en el supuesto de mejora continua.
- Identificar y sistematizar las mejores prácticas, al interior del Estado, para facilitar la transferencia efectiva de experiencia exitosas.
- Documentar y poner a disposición de las autoridades competentes y públicos interesados toda la información pertinente con la implementación de la Estrategia.

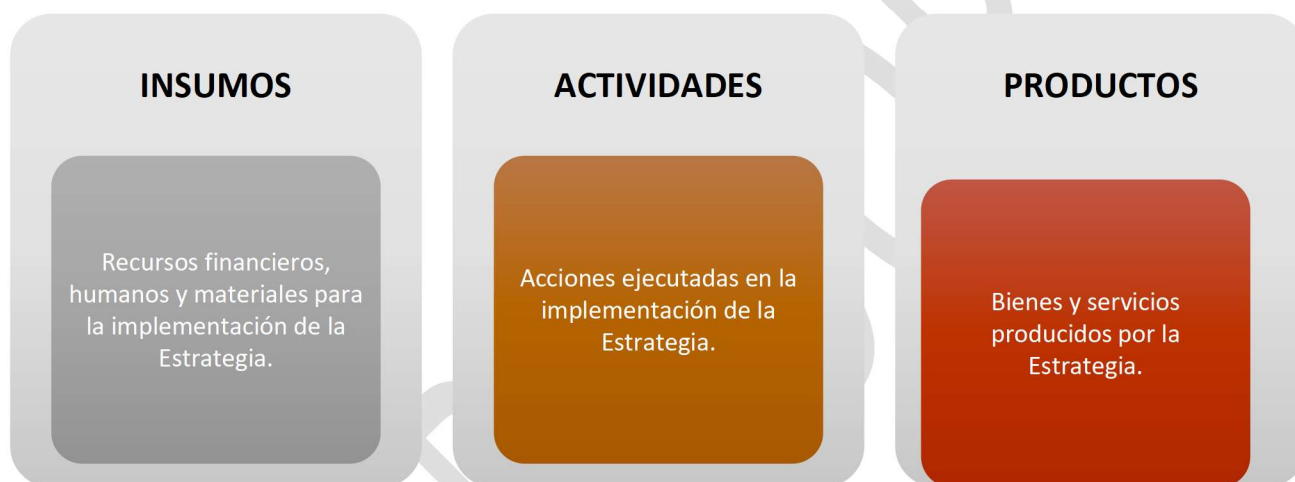
Al basarse en resultados, el modelo de seguimiento no solo se fundamenta en el monitoreo tradicional al cumplimiento de metas y objetivos, sino que se proyecta para definir efectos intermedios e impactos a largo plazo. Se reitera que un abordaje de esta naturaleza robustece el monitoreo periódico a las metas de manera cuantitativa y propicia procesos de transparencia y de rendición de cuentas, además de ser parte del sistema integrado de gestión de las instituciones involucradas con su implementación.

Adicionalmente, abarca el seguimiento tanto a nivel operativo como estratégico. Concretamente, deben monitorearse las actividades que se realizan para alcanzar

los objetivos establecidos en cada componente de ejecución, y, además evaluar los resultados obtenidos para verificar el impacto que éstos han tenido en las culturas institucionales.

En la tabla a continuación, se presentan los aspectos que serán objeto de seguimiento:

**Tabla 4.** Seguimiento a la implementación de la Estrategia



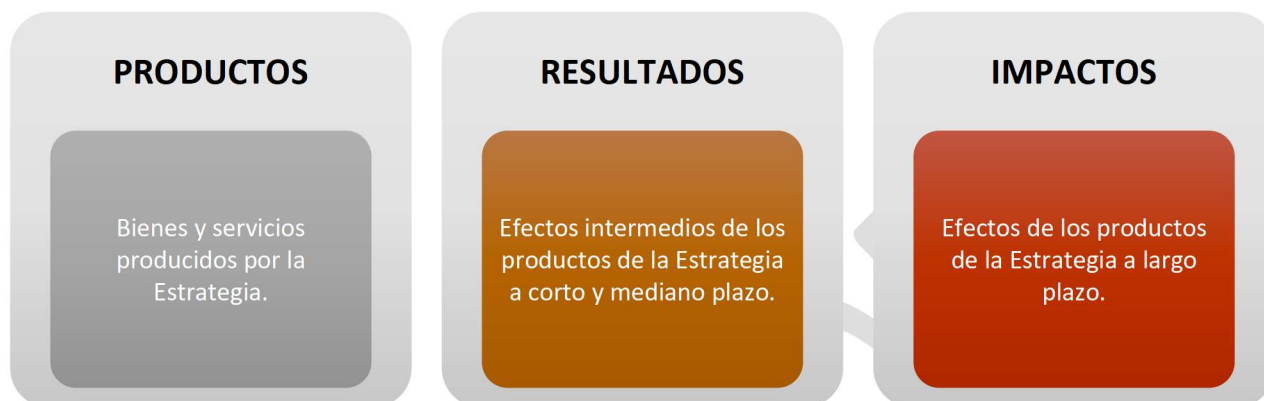
**Fuente:** Elaboración propia

Por su parte, la evaluación de la implementación de la Estrategia contemplará tres (3) momentos:

- **Ex ante:** La cual se recoge en el apartado de diagnóstico del presente documento de Estrategia.
- **Durante:** A partir de la cual se diseñará un plan de acción con metas específicas e indicadores clave, los cuales dependiendo de su naturaleza tendrán una periodicidad mensual, trimestral, semestral o anual. La información que arroje este ejercicio serán insumos principales para los informes de seguimiento de los planes estratégicos y las memorias anuales de labores de las instituciones responsables de la implementación de la ENTAH.
- **Ex post:** Luego de dos (2) años de implementación, y como parte de la revisión de la Estrategia para su respectiva actualización.

En la tabla que se muestra a continuación se presentan los aspectos que serán tenidos en cuenta para la evaluación:

**Tabla 5.** Evaluación a la implementación de la Estrategia.



**Fuente:** Elaboración propia

La STLCC revisará la ENATH cada dos (2) años, con el propósito de verificar su pertinencia en función de las novedades legislativas y jurisprudenciales, así como los cambios en el diseño institucional.

El seguimiento y evaluación continua se nutrirá de diversas fuentes de información de tipo documental. Adicionalmente, se realizarán encuestas a los servidores públicos y grupos de interés, con el fin de verificar la efectividad de la Estrategia.

## 5. ANEXOS

**Nota:** los anexos se envían en la versión electrónica por su contenido técnico y para su revisión.

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

(1998) Heideheimer, Arnold, *Perspectives on the Perception of Corruption, Political Corruption. A Handbook.*

(2004) UNODC, *UN Anti-Corruption Toolkit. The Global Program against Corruption*, 3rd Edition, Vienna.

(2004) PNUD, *Nota Conceptual de Transparencia.*

(2005) Misas Arango, Gabriel y otros. *La lucha anticorrupción en Colombia, Teorías, prácticas y estrategias*, Contraloría General de la República, Bogotá.

(2006) UNODC, *Guía Legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito División para Asuntos de Tratados.*

(2008) Corporación Excelencia en la Justicia, *Estado de la coordinación interinstitucional para la investigación, procesamiento y sanción de actos de corrupción.*

(2009) *Normas Básicas de Funcionamiento de la Coordinación Interinstitucional Anticorrupción de Honduras (CIAH)*, disponible en <https://www.tsc.gob.hn/web/Convenios%20Nacionales/2009/Normas%20Basicas%20de%20Funcionamiento%20de%20la%20Coordinaci%C3%B3n%20Interinstitucional%20Anticorrupci%C3%B3n%20de%20Honduras.pdf>

(2009) PNUD, *Documento Conceptual sobre Transparencia.*

(2009) Delgado Gutiérrez Adriana, *Anticorrupción y Desarrollo Humano.* Escuela Virtual PNUD.

(2010) UNODC, *Guía Técnica de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción*, disponible en [https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/TechnicalGuide/10-53541\\_Ebook\\_s.pdf](https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/TechnicalGuide/10-53541_Ebook_s.pdf)

(2012) TSC, *Guía para la Rendición de Cuentas Municipales a la Ciudadanía*, disponible en [https://www.tsc.gob.hn/web/Participacion\\_ciudadana/Guia\\_Rendicion\\_de\\_cuentas\\_municipales\\_a\\_la\\_ciudadania\\_2013.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/Participacion_ciudadana/Guia_Rendicion_de_cuentas_municipales_a_la_ciudadania_2013.pdf)

(2013) PNUD Colombia, *Estudio Comparado sobre Procesos de Construcción de Políticas Anticorrupción a Nivel Internacional*.

(2016) Naciones Unidas, *Resumen Ejecutivo del Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, Grupo de Examen de la Aplicación Séptimo período de sesiones, Viena, 20 a 24 de junio de 2016.

(2017) CNA, *100 años de corrupción e impunidad en Honduras, desde una percepción ciudadana*, disponible en <https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2021/08/100-anos-de-Corrupcion-e-impunidad-CNA-WEB.pdf>

(2017) OCDE, *Recomendación sobre Integridad Pública*, disponible en <http://www.oecd.org/gov/ethics/recomendacion-sobre-integridad-es.pdf>

(2017) Oszlak, O. *La noción de Estado abierto en el contexto*. En Á. R.-A. Alejandra Naser, *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe*. Santiago: Libros de la CEPAL N° 144 (LC.PUB.2017/9-P).

(2019) *Open Government Partnership. Articles of Governance*, disponible en [https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2019/06/OGP\\_Articles-of-Governance\\_2019.pdf](https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2019/06/OGP_Articles-of-Governance_2019.pdf)

(2020) UNODC, *State of Integrity, A Guide on Conducting Corruption Risk Assessments in Public Organizations*, disponible en [https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2020/State\\_of\\_Integrity\\_EN.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2020/State_of_Integrity_EN.pdf)

(2020) Decreto Ejecutivo No. PCM 111-2020.

(2020) “*Avances de cumplimiento de Recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana contra la corrupción*”, Marzo 2019- Febrero 2020.

(2021) TSC, *Informe de Rendición de Cuentas y Confiabilidad del Control de las UAI Municipales periodo 2020*, disponible en

[https://www.tsc.gob.hn/web/Rendicion de cuentas/2020/Informe Consolidado 002-GASM-2021.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/Rendicion%20de%20cuentas/2020/Informe%20Consolidado%20002-GASM-2021.pdf)

(2021) FMI, *Informe de Asistencia Técnica – Evaluación Transparencia Fiscal* (Informe de país No. 21/150), disponible en

<https://www.imf.org/es/Publications/CR/Issues/2021/07/07/Honduras-Technical-Assistance-ReportFiscal-Transparency-Evaluation-461741>

### Enlaces

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

<https://www.scgg.gob.hn/es/node/6>

<https://www.ciat.org/honduras/>

[http://www.summit-americas.org/LIMA\\_COMMITMENT/LimaCommitment\\_es.pdf](http://www.summit-americas.org/LIMA_COMMITMENT/LimaCommitment_es.pdf)

<https://www.observatoriotransparenciamunicipal.org.hn/obsgobernacion/default.php#intro>

[http://www.eagp.gob.hn/?page\\_id=144](http://www.eagp.gob.hn/?page_id=144)

<https://www.tsc.gob.hn/web/historia.html>

[https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/09/Modelo-de-Gesti%C3%B3n-de-Transparencia-Municipal-2020-003\\_compressed.pdf](https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/09/Modelo-de-Gesti%C3%B3n-de-Transparencia-Municipal-2020-003_compressed.pdf)

<https://www.internationalbudget.org/es/open-budget-survey/country-results/2019/honduras>

<https://costhonduras.hn/2021/10/01/cost-ha-capacitado-a-mas-de-mil-hondurenos-en-transparencia-en-infraestructura/>

<https://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/MCH-017.MACCIH-expresa-su-preocupacion-por-contenidos-de-la-Ley-de-reactivacion-del-Fondo-Social-Departamental.pdf>

<https://criterio.hn/entre-2007-y-2018-se-desvariaron-mas-de-l-62-millones-del-fondo-departamental-a-bolsillos-personales/>

<https://www.latribuna.hn/2021/11/01/iaip-119-municipalidades-no-actualizaron-informacion-en-el-portal-de-transparencia/>

<https://criterio.hn/honduras-cuando-la-corrupcion-se-viste-de-emergencia-y-legalidad/>

<https://criterio.hn/empresas-constructoras-de-hospitales-moviles-tambien-beneficiadas-tras-eta-e-iota/>

BORRADOR